



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 25

13 DE OCTUBRE DE 2010

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO DE PRORROGA
25ª. REUNIÓN –23ª SESIÓN DE TABLAS**

“OCTUBRE MES NACIONAL CÁNCER DE MAMA”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. CARLOS MAZA	(Vicepresidente 2°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto

LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍNEZ, Nélica
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
MORENO, Norma
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Néstor

PINTOS, Edgardo Ramón
PUGA, Ricardo Miguel
PRADINES, Roberto Arturo
RECABARREN, Alberto Luis
RÍOS, Aníbal Ricardo
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

RAMOS, Silvia Elena

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Moreno y Negri. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencia. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 57220 del 4-10-10 (Nota 1593-L) – Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en calle Ozamis N° 700, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-003 "Emilio Civit". Pág. 10

7 - Expte. 57221 del 4-10-10 (Nota 1594-L) – Dejando sin efecto la transferencia dispuesta por el artículo 1º de la Ley 6766 a favor de la Dirección General de Escuelas, del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo el asiento A-1, matrícula 83594/1. Pág. 11

8 - Expte. 57222 del 4-10-10 (Nota 15695-L) – Autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), con el objeto del gerenciamiento, administración y operación de la Zona Franca de Mendoza. Pág. 12

9 - Expte. 57281 del 8-10-10 (Nota 1625-L) – Modificando el Art. 33, Inc. a), Apartado IV, Punto 1) de la Ley 8144 -Ley Impositiva 2010-. Pág. 14

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

10 - Expte. 57261 del 6-10-10 (H.S. 59259 – Moralejo- 28-9-10) –Autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley 6071, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuya finalidad será asistir financieramente a establecimientos comerciales cuyos titulares sean comerciantes individuales o PyMES, radicados en la Provincia. Pág. 15

11 - Expte. 57262 del 6-10-10 (H.S. 51598 – Amstutz- 28-9-10) –Disponiendo que los Centros de Salud y Postas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud, arbitren medidas para garantizar

la entrega de lecha del Plan Nutricional y colocación de vacunas en horarios de atención de dichos organismos. Pág. 15

Proyectos presentados:

12 - Expte. 57243 del 5-10-10 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Viadana, incluyendo entre los beneficiarios de la Ley 7496 a los alumnos y docentes que fueran expulsados, suspendidos o cesados en sus funciones, de la Facultad de Antropología Escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas. Pág. 16

13 - Expte. 57244 del 5-10-10 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Viadana, creando en el ámbito de Min. de Salud de la Pcia., el "Programa Provincial de Cuidados Paliativos". Pág. 18

14 - Expte. 57246 del 5-10-10- Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Cardozo, modificando el artículo 75 del Código Fiscal de la Provincia. Pág. 20

15 - Expte. 57258 del 6-10-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vicchi, modificando el inc. d) del artículo 13 de la Ley N° 7372-Creación Colegios Corredores Públicos Inmobiliarios-. Pág. 21

16 - Expte. 57274 del 7-10-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, instituyendo en la Provincia de Mendoza el 25 de febrero como "Día del Soldado Heroico", en conmemoración al nacimiento del General José de San Martín. Pág. 22

17 - Expte. 57290 del 8-10-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Cardozo, creando la Defensoría de los Usuarios del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza. Pág. 23

18 - Expte. 57212 del 4-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Dimartino y Pintos solicitando a la Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Salud Mental informen respecto a la problemática del suicidio entre jóvenes en edad escolar y en la Provincia de Mendoza, respectivamente. Pág. 25

19 - Expte. 57219 del 4-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Pintos, Dimartino, Pares, Infante y Molero, invitando al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, a una reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a fin de que informe sobre los planes que se encuentran en vigencia, cantidad de viviendas en ejecución y las entregas durante su gestión al frente de dicho instituto. Pág. 26

20 - Expte. 57236 del 5-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Yazenco y del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la participación del señor Axel Mikkan en el "XVI Campeonato Mundial de Pelota Vasca", en la especialidad de pelota mano

frontón y trinquete, que se desarrollará en la ciudad Paul, Francia del 1 al 10 de octubre de 2010. Pág. 27

21 - Expte. 57247 del 5-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el circuito del camino que une la ciudad de Tupungato con el Cuartel RIM 11. Pág. 27

22 - Expte. 57259 del 6-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Gil, Dávila y Montenegro y de las diputadas Yazenco, Vietti, Morcos y Gutiérrez, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados y de la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional e Internacional, los actos conmemorativos vinculados al Día Internacional de la Mujer Rural, que se celebra en octubre. Pág. 30

23 - Expte. 57260 del 6-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Gil, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados el proyecto constructivo de un Salón de Usos Múltiples -SUM- en la Escuela Teresa O'Connor, del Departamento Luján de Cuyo. Pág. 31

24 - Expte. 57264 del 6-10-10 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Archivo Musical propiedad de estudios de grabación Zanessi. Pág. 32

25 - Expte. 57275 del 7-10-10 -Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Marín, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) informe sobre aquellos barrios de distintas operatorias a los cuales todavía no se les envían los respectivos boletos de cobro mensual. Pág. 33

26 - Expte. 57248 del 5-10-10 -Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el circuito del camino que une la ciudad de Tupungato con el Cuartel RIM 11. Pág. 33

27 - Expte. 57257 del 6-10-10 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo proceda a la inmediata remisión del proyecto de Presupuesto para el año 2011, a fin de poder analizar el endeudamiento solicitado para finalizar el Ejercicio 2010. Pág. 36

28 - Expte. 57263 del 6-10-10 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo declare Patrimonio Cultural el "Archivo Musical" propiedad de Estudios de grabación Zanessi. Pág. 36

29 - Expte. 57278 del 7-10-10 -Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Maza T., expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad procediese a realizar trabajos de enripiado en la calle Cabrera, que une los Departamentos Junín y Rivadavia y que la Dirección General de Irrigación procediese a la impermeabilización de la acequia lindera. Pág. 37

30 - Orden del día. Pág. 38

III - Expte. 57071, octubre mes nacional del cáncer de mama. Pág. 40

IV - APÉNDICE

- I - (Sanción) Pág. 49
- II - (Resoluciones) Pág. 49

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 13 de octubre, dos días del mes de junio de 2001, siendo las 12.20 hs, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, doce horas con veinticuatro minutos, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario doy inicio abierta la Sesión de Tablas de Tablas del día de la fecha.

Invito a las diputadas Norma Moreno y Néilda Negri Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las Banderas Nacional y Provincial del recinto, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.-

Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) (leyendo):

Acta N° 24 de la 22ª Sesión de Tablas del Período Ordinario prórroga correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, de fecha 6-10-10.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 2)

2

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato

- Con formato: Numeración y viñetas
- Con formato

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden los pedidos de licencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

De la diputada Norma Moreno para ausentarse de la Provincia los días 14, 15 y 16 del presente mes y a reuniones de comisiones.

Del diputado Luis Petri, que eleva un justificativo a la inasistencia de los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Silvia Ramos, que se encuentra de viaje por razones inherentes a la gestión que está realizando fuera de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias.

~~- Resulta afirmativa. Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a las 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa hora para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto, en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UCR) - Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~Sr. BIANCHINELLI (BJFV) -~~

~~- (Ver Apéndice N° 3)~~

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en virtud de que todos los legisladores contamos con los Asuntos Entrados y habiendo tomado conocimiento de los temas que se van a tratar en Labor Parlamentaria, es que voy a solicitar la alteración del orden y pasemos a tratar los Asuntos del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 57220 del 4-10-10 (Nota 1593-L) - Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en calle Ozamis N° 700, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-003 "Emilio Civit".

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 57221 del 4-10-10 (Nota 1594-L) -Dejando sin efecto la transferencia dispuesta por el artículo 1° de la Ley 6766 a favor de la Dirección General de Escuelas, del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo el asiento A-1, matrícula 83594/1.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 57222 del 4-10-10 (Nota 15695-L) - Autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), con el objeto del gerenciamiento, administración y operación de la Zona Franca de Mendoza.

A LAS COMISIONES, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Expte. 57281 del 8-10-10 (Nota 1625-L) - Modificando el Art. 33, Inciso a), Apartado IV, Punto 1) de la Ley 8144 -Ley Impositiva 2.010-.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Expte. 57279 del 7-10-10 (Nota 1650-L) -Remite observada la sanción N° 8209, ratificando el Decreto 3234/07, aprobatorio del Acta Complementaria

suscripta entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de León (España).

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 91/10 (Expte. 57238/10) –Solicitando se atienda las necesidades de la Escuela Nº 1-007 “Bernardino Rivadavia”, Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55682 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

Nº 20/10 (Expte. 57266/10) –Solicitando se declare de interés provincial la Guía Didáctica Bilingüe denominada “Malgüe natural”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 46662 EN EL ARCHIVO (Dip. Montenegro)

Nº 455/10 (Expte. 57267/10) –Solicitando se declare de interés provincial la organización y realización del Congreso Argentino de Educadores Musicales “Un nuevo modelo de formación docente para la educación musical del Bicentenario”, que se llevó a cabo los días 9 a 11 de julio de 2010 en el Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56264 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 647/10 (Expte. 57268/10) –Solicitando se declare de interés provincial la Revista Multequina Latín American Journal of Natural Resources, editada en la Provincia de Mendoza por el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas-IADIZA.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53535 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 1540/09 (Expte. 57269/10) –Sobre diversos puntos referidos al financiamiento de las presas Chacras de Coria y Sosa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54631 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 789/10 (Expte. 57270/10) –Sobre diversos puntos referidos al arreglo del Estadio Malvinas Argentinas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56807 EN COMISIONES (Dip. Seoane)

Nº 459/10 (Expte. 57271/10) –Sobre el emplazamiento al interventor de la Empresa Obras Sanitarias Mendoza para que cesen de arrojar los efluentes líquidos provenientes de la Planta Potabilizadora de OSM ubicada en Villa Los Cóndores-Potreriños, Departamento Luján de Cuyo al cauce del Río Blanco.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56283 EN COMISIONES (Dip. Vinci)

Nº 896/10 (Expte. 57282/10) –Reiterando los pedidos de informes solicitados por resoluciones Nros. 660/10 y 6670/10.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56515 EN COMISIONES Y 56579 EN EL ARCHIVO, RESPECTIVAMENTE (Dip. Barrigón)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nº 871, 879, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 888, 890, 893, 897, 899,901, 903, 904, 908, 909, 910, 911, 912, 918, 920, 922, 923, 931, 934, 936, 946 y 949.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Expte. 57287/10 –Remite Decretos Nº 2116, 2284 y 2350 de 2.010 de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Salud y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, respectivamente, disponiendo modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 57261 del 6-10-10 (H.S. 59259 –Moralejo- 28-9-10) –Autorizando a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuya finalidad será asistir financieramente a establecimientos comerciales cuyos titulares sean comerciantes individuales o PyMES, radicados en la Provincia.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 57262 del 6-10-10 (H.S. 51598 –Amstutz- 28-9-10) –Disponiendo que los Centros de Salud y Postas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud, arbitren medidas para garantizar la entrega de lecha del Plan Nutricional y colocación de vacunas en horarios de atención de dichos organismos.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8215: Desafectando del dominio de la Dirección Provincial de Vialidad y transfiriendo a la Municipalidad de Godoy Cruz, un terreno en calle Tiburcio Benegas esquina Los Sauces, Departamento Godoy Cruz, destinado a equipamiento comunitario municipal o para el uso de entidades intermedias de la zona de influencia.

Nº 8216: Autorizando al Poder Ejecutivo a financiar el servicio de agua potable y saneamiento por parte de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A.

con participación estatal mayoritaria (AYSAM – SAPEM).

D) Suprema Corte de Justicia de la Provincia:

Mesa de Entradas –Sala Tercera:

Nota 6032/10 –Remite Expte. 2389/7/3F del Tercer Juzgado de Familia, caratulado: “Quiroga, Florencio P/Med. Tutelar”, solicitado por la Comisión de DGCPP en Expte. 54001/09.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54001 EN LA COMISIÓN DGCPP.

Nota 6033/10 –Remite Expte. 888/42673 de la Primera Cámara Civil, caratulado: “Yanzòn Pedro Alberto C/Morales”, solicitado por la Comisión de DGCPP en Expte. 56621/09.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56621 EN LA COMISIÓN DGCPP.

E) Expte. 57117/10 –Dirección Administración Activos ex bancos oficiales (DAABO), remite informe solicitado por Res. N° 655/10, sobre puntos relacionados al estado de avance de las medidas establecidas en la Ley 8182 -Deudores Hipotecarios-

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56599 EN COMISIONES (Dip. Pradines)

F) Nota 6042/10 –Instituto Provincial de la Vivienda, remite informe solicitado por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, respecto a lo requerido por Concepción López, beneficiaria del PAMI y comodataria de la vivienda ubicada en el Barrio Las Torcacas, Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

G) Nota 6039/10 –Tribunal de Cuentas, hace llegar al personal de esta H. Cámara cálidas felicitaciones por haber certificado las Normas ISO 9001:2008 en Secretaría Legislativa y en el Área Prensa y Protocolo.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

H) Nota 6041/10 –Lic. Adriana Blesa, Directora de la Dirección de Minería, manifiesta su más sinceras disculpas en relación a la nota presentada ante esta H. Cámara; expresa y reconoce el error cometido, motivado por su escasa experiencia y trayectoria en la función pública, como así también que no fue intención generar conflictos, ni tampoco ofender a los miembros de este H. Cuerpo y menos aún impartir ningún tipo de orden.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

I) Expte. 57276/10 –Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM S.A.), remite informe solicitado por Resolución N° 833/10, respecto a la nómina del personal al 27 de setiembre de 2.010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57010 EN COMISIONES (Dip. Vicchi)

J) Contador General de la Provincia, remite informe:

Expte. 57277/10 –Sobre Estado de Situación Patrimonial al 31-3-10 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 57284/10 –Sobre Estado de Situación Patrimonial al 28-2-10 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Municipalidades:

Malargüe:

Nota 6056/10 –Remite Resolución N° 220/10, solicitando a la Dirección General de Escuelas la designación del nombre Ingeniero Eugenio Izsaky, a la Escuela Técnica Electromecánica N° 4-228, Departamento Malargüe.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Nota 6057/10 –Remite Resolución N° 241/10, adhiriendo al Decreto Ley N° 560/73, el cual establece que no podrán ser nombrados con carácter permanente o no permanente los concursados y quebrados judicialmente.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

L) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad:

Expte. 57285/10 –Subsecretaría de Familia, remite Resolución N° 964/10 de fecha 29-9-10, disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 57286/10 –Subsecretaría de Familia, remite Resolución N° 963/10 de fecha 29-9-10, disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Nota 6062/10 –Comunica que darán inicio a las reuniones de trabajo sobre normalización de instalaciones eléctricas para viviendas de bajos recursos, en el Marco del Programa Integral de Tarifa Social. La reunión se llevará a cabo el 14 de octubre de 2010 de 9.30 a 13.00, en el Auditorio del EPRE, sito en calle San Martín 285 de la Ciudad de Mendoza.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 57071/10 –De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Viadana, instituyendo el mes de octubre de cada año como “Mes Nacional de Concientización del Cáncer de Mama”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45109/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de los diputados Lazaro, Ficarra, Vicchi, Ciurca, Carballo, Cano, Simón y Pradines, modificando el Art. 23 bis de la Ley 7679 -Régimen de Reconocimiento a los Bomberos Voluntarios-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46253/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión el H. Senado, modificando el Art. 32 e incorporando los Arts. 34 bis) y ter) a la Ley 5892 -Estatuto Escalafón Municipal-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57084/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57084/10, proyecto de declaración de la diputada Lemos, solicitando al Poder Ejecutivo manifestarse a favor de la Ley de Glaciares de la Nación.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57064/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57064/10, proyecto de resolución del diputado De Miguel, solicitando a los senadores nacionales por Mendoza realicen todos los esfuerzos para que aprueben la Ley de Glaciares.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57068/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57068/10, proyecto de declaración del diputado Spezia, expresando preocupación por la falta del gobernador a la Comisión de Ambiente y Desarrollo del Senado de la Nación.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57084/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57020/10, nota presentada por el diputado Tanús, solicitando la

intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54852/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54852/10, nota presentada por Oscar Olgún, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55815/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55815/10, nota presentada por Julia Morales, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53190/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53190/09, nota presentada por Estela Caggia, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51523/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51523/09, nota presentada por Pascuala Flores, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51888/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51888/08, nota presentada por Fabián Muñoz Acosta, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54577/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54577/09, nota presentada por Cintia Corradi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54148/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54148/09, nota presentada por Luis Gutiérrez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54102/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54102/09, nota

de Pascuala Flores, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52792/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52792/09, nota de Alejandra Quiroga, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54530/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54530/09, nota de Fanny Montenegro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52790/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52790/09, nota de Juan Carlos Amarales, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54426/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54426/09, nota de Carmen Marcovich, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53116/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53116/09, nota de Gustavo Tello, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56910/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56910, proyecto de resolución de los diputados Tanús, Casado, Marín, Blanco, Puga y Bianchinelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50313/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50313/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado mediante el cual "Se crea el Programa de control integral de ingresos y egresos y tránsito de bienes y personas"

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51578/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51578/09, nota de Sandra Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52791/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52791/09, nota de Gustavo Fabris, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53558/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53558/09, nota de Dolores Cañamero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 40317/05 –De Trásandina, Mercosur y Cooperación Regional y Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40317/05, proyecto de resolución del diputado Bianchinelli y de la diputada Mayorga, solicitando invitar al Subsecretario de Trabajo y al Secretario General del Sindicato de Choferes de Comisiones a reunión conjunta de estas comisiones

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53104/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53104/09, nota presentada por Gastón Aldeco, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55473/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55473/10, nota presentada por Mario Belli, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52904/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52904/09, nota presentada por Alejandra Cruz, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53753/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53753/09, nota presentada por Mirta Martínez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52065/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52065/09, nota presentada por Cristian Velásquez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55200/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55200/10, nota presentada por Leticia Esteban, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52863/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52863/09, nota presentada por Estela Godoy, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 57209/10 - Silvia Mallea y Silvina Rojo, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 57226/10 - Enrique Cabrera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 57228/10 - Darío Peña, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 57229/10 - Marta Gladys Ferreyra, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 57235/10 - José Ferrero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 57237/10 - Luis Edmundo Vautier, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 57252/10 - Rosa Abed y Atilio González, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 57255/10 - Rosa Morera, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 57256/10 - Alcida Fernández, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Nota 6038/10 –Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, solicita se le conceda una audiencia a efectos de tratar el Expte. 55659, proyecto de ley de aranceles de los profesionales en Ciencias Económicas en el Área Pericial y otros desempeños.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

11 - Nota 6040/10 –Colegio Notarial de Mendoza, efectúan consideraciones respecto al Expte. 55459, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando la aplicación de la Ley Nacional 17801 en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55459

12 - Expte. 57265/10 - Gabriel Lucero, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 57272/10 - Romelia Ramírez, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14 - Expte. 57273/10 - Jorge Fomés, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15 - Expte. 57280/10 – Lidia Mathiot, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

16 - Expte. 57288/10 – Sonia Singarella de Scopel y Juan Carlos Scopel, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

6
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57220)

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

NOTA Nº 1593-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R.

Me dirijo a V.H. con el objeto de remitirle un proyecto de ley referido a la transferencia a favor de la Dirección General de Escuelas de un inmueble ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Maipú, el cual figura inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del gobierno de la Provincia de Mendoza, bajo el Nº 8117, fs. 225, del Tomo 58 de Maipú.

La mencionada transferencia, será destinada al inmueble donde funciona la Escuela Nº 4-003 "Emilio Civit", según se acredita en el Expediente Nº 13792-B-09-02369.

Según lo prescripto por el artículo 99 inc. 4) de la Constitución Provincial, y atento al destino que se le dará al inmueble, corresponde se dicte una ley que disponga la transferencia a favor de la Dirección General de Escuelas.

Por lo expuesto, solicito que la H. Legislatura de la Provincia preste su conformidad a lo actuado y sancione la pertinente ley conforme al proyecto que se adjunta.

Celso Alejandro Jaque
Governador

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Ozamis 700, distrito Ciudad, Departamento Maipú, el cual figura inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, bajo el Nº 8117, fs. 225, del Tomo 58 de Maipú, consta de una superficie según título de 6.400,00 m². Según Plano de Mensura, debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el Nº 19647, consta con una superficie de 5.532,32 m². Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral Nº 07-01-05-0017-000001; Padrón de Rentas 90113/57 y Padrón Municipal 1891.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 4-003 "Emilio Civit"

de la Dirección General de Escuelas y/u otro establecimiento que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso Alejandro Jaque
Governador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

7
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57221)

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

NOTA Nº 1594-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se dispone la reversión del dominio adquirido por la Dirección General de Escuelas, del inmueble de propiedad de la Provincia de Mendoza, incluido en el inventario de bienes que conformaban el activo de los ex Bancos Oficiales de la Provincia, cuyo destino – venta al sector privado – había sido establecido por Ley 6276 en el marco de la privatización de las entidades financieras oficiales.

Esa H. Legislatura, por Ley 6766 dispuso la transmisión del inmueble a favor de la Dirección General de Escuelas, para que ésta lo destinase para construcción de un establecimiento educacional, lo que debía concluir en el plazo de 5 años contados desde la fecha de sanción de la norma legal. Asimismo estableció que, cumplido el plazo sin que se haya ejecutado la obra, debería ser repuesto al patrimonio general de la Provincia para cumplir el objetivo tenido en miras en el proceso de privatización de los bancos oficiales.

Ahora bien, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, órgano extrapoder responsable del control integral del patrimonio provincial y municipal necesita, inexorablemente, disponer de un sitio adecuado para la realización de su actividad auditora externa, que a la fecha no posee.

El Poder Ejecutivo ha comprometido ante las autoridades del Tribunal de Cuentas abocarse

decididamente a resolver el señalado problema edilicio y entiendo que el inmueble sito en Calle Patricias Mendocinas esquina Necochea de la Ciudad de Mendoza presenta características de conveniencia que lo tornan asequible al fin propuesto. Entre las más relevantes cito su cercanía con los órganos, entes y reparticiones controladas, lo adecuado de la superficie baldía (2171 m2) que permite el desarrollo de un proyecto de máximo aprovechamiento, el inmediato acceso a los sistemas de transporte público, el tipo de actividades que desarrolla, que a diferencia de lo que sucede con los establecimientos escolares u hospitalarios, no concentra un gran movimiento de público, etc.

Conforme las razones explicitadas, presento a consideración de esa H. Legislatura el proyecto de ley que adjunto.

Dios guarde a V.H.

Luis Alejandro Cazabán Celso Jaque
Min. Gral. de la Gobernación Gobernador

Artículo 1º - Déjese sin efecto la transferencia dispuesta por el Artículo 1º de la Ley 6766 a favor de la Dirección General de Escuelas del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo judicial de Mendoza bajo el asiento A-1, matrícula 83594/1, en razón del incumplimiento del cargo impuesto en el plazo fijado por dicha norma.

Art. 2º - Déjese sin efecto la afectación establecida para dicho inmueble por el Art. 2º de la Ley 6766.

Art. 3º - Déjese sin efecto la afectación establecida por el Art. 12 de la Ley 6276 para el inmueble identificado en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º - Aféctese el inmueble identificado en el Art. 1º de la presente ley a la construcción del edificio que será sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, y de otros organismos que disponga el Poder Ejecutivo de la provincia, en atención a la posibilidad de aprovechamiento integral del inmueble a construirse.

Art. 5º - La Dirección General de Escuelas, el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo de la Provincia, procederán a instrumentar con intervención necesaria de la Escribanía General de Gobierno, los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Alejandro Cazabán Celso Jaque
Min. Gral. de la Gobernación Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57222)

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

NOTA Nº 1595-L

A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), cuyo objeto será el gerenciamiento, la administración y la operación de la Zona Franca de Mendoza por un lapso de 12 meses, con posibilidad de renovación por igual término, con la obligación de llamar a licitación dentro de los 12 meses de la promulgación de la presente. Dicho convenio deberá ser remitido para su conocimiento a la H. Legislatura dentro de los 30 días de su celebración. Asimismo se establece la obligación del Poder Ejecutivo de llamar a licitación pública para la concesión de la Zona Franca de Mendoza dentro de los 12 días de la promulgación de dicha ley.

Por Ley 24331 y modificatorias se estableció el Régimen Nacional de Zonas Francas, norma a la cual la Provincia de Mendoza adhirió mediante convenio suscripto con la Nación el 28 de octubre de 1994, instrumento que fuera aprobado por Ley 6248.

Dicha Ley 24331 y modificatorias, en su Art. 14 inciso b) establece que las provincias que adhieran a sus previsiones, deberán elaborar y elevar para su aprobación a la autoridad de aplicación el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca.

En ese marco fue elaborado y aprobado el Reglamento de Operaciones y Funcionamiento de la Zona Franca de Mendoza que en su Art. 9º destaca que dentro de los 365 días corridos a partir de la fecha que el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Mendoza se hubiese hecho cargo de las funciones del Concesionario, deberá realizar un nuevo llamado a licitación, por el plazo, modalidad y condiciones que se establezcan en dicha oportunidad, para concesionar la unidad de negocios o área que se trate.

La Provincia de Mendoza, en cumplimiento de tales normas, procedió a llamar a licitación pública nacional e internacional a fin de adjudicar la concesión para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la Zona Franca de Mendoza.

Mediante Resolución de la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca de Mendoza, Circulares Nº 18 de fecha 21 de octubre de 1996 y Nº 21 de fecha 27 de febrero de 1997, se aprueba la presentación realizada por la Unión Transitoria de Empresas conformada por ORMAS S.A.C.I.C. - TEVYCOM FAPECO S.A. - LOS SOLARES S.A. - TECNE FIDIAS S.A., y

posteriormente se le adjudica la concesión de la Zona Franca de Mendoza.

Por Resolución N° 712 de fecha 23 de junio de 1997 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, actual Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la adjudicación para la concesión de la Zona Franca de Mendoza a favor de la UTE mencionada en el párrafo anterior.

Por el artículo 1° de la Resolución N° 130 de fecha 28 de marzo de 1996 del ex Ministerio de Economía y Finanzas, actual Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, se estableció una reserva de 150 hectáreas, en el inmueble de mayor extensión que la Provincia posee en el Departamento Luján de Cuyo, designado como Parque Industrial Provincial, para la instalación, construcción y funcionamiento de la Zona Franca de Mendoza-Ley 24331 y modificatorias.

Por el Art. 2° de dicha Resolución, se fijó en la suma de \$1.000,00 mensuales, el importe del alquiler que debería abonar quien resultara concesionario de la construcción y explotación de la Zona Franca de Mendoza.

Con fecha 12 de agosto de 1997 la Provincia de Mendoza suscribió el contrato de concesión para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la Zona Franca de Mendoza con las firmas ORMAS S.A.C.I.C. – TEVYCOM FAPECO S.A. – LOS SOLARES S.A. – TECNE FIDIAS S.A. – UTE. Dicho contrato de concesión fue aprobado mediante Decreto N° 45 de fecha 9 de enero de 1998.

Mediante acuerdo de fecha 10 de diciembre de 1998, celebrado entre la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Zona Franca de Mendoza y las empresas ORMAS S.A.C.I.C. – TEVYCOM FAPECO S.A. – LOS SOLARES S.A. – UTE, y mediante Resolución N° 33 de la misma Comisión, se declaran válidos y eficaces los actos realizados por dichas firmas como adjudicatarias, autorizándolas en lo sucesivo a seguir ejerciendo tales derechos y obligaciones como Unión Transitoria de Empresas, sin que ello implique desobligar a la firma TECNE FIDIAS S.A. de los deberes asumidos por esta última.

Las firmas que integran la UTE, ORMAS S.A.C.I.C. – TEVYCOM FAPECO S.A. – LOS SOLARES S.A. – UTE constituyeron una Sociedad Anónima denominada ZONA FRANCA MENDOZA S.A. con el objeto de que ésta opere como mandataria de aquellas en todas aquellas actividades relacionadas con la concesión para la construcción y explotación de la Zona Franca Mendoza.

Las mencionadas firmas otorgaron poder general amplio en favor de ZONA FRANCA MENDOZA S.A. a fin de que esta última opere la concesión de la Zona Franca de Mendoza.

Por Resolución N° 009 del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Mendoza, de fecha 13 de mayo de 1999, se dispuso autorizar en forma expresa a ZONA FRANCA MENDOZA S.A. para que actúe como mandataria de las empresas

adjudicatarias agrupadas en la UTE, en todas aquellas cuestiones emergentes de la concesión, especialmente la operación de la Zona Franca de Mendoza.

No obstante el mandato concedido a la firma ZONA FRANCA MENDOZA S.A., no se han modificado ni sustituido las personas de los adjudicatarios, titulares de la concesión, en orden a las responsabilidades que les caben y que mantienen como consecuencia del contrato de concesión suscripto las empresas ORMAS S.A.C.I.C., TEVYCOM FAPECO S.A., LOS SOLARES S.A. y TECNE FIDIAS S.A.

El concesionario ha incumplido reiteradamente su obligación de abonar el canon por la concesión que le fuera otorgada, haciéndose pasible no sólo del reclamo de los montos adeudados con más los intereses punitivos y compensatorios pactados, sino de distintas sanciones que prevé expresamente el instrumento contractual.

Por Decreto N° 1582/10 se procedió a la revocación del contrato de concesión suscripto entre las partes, atento a los reiterados y comprobados incumplimientos del concesionario relativos a su obligación de abonar el canon contractual, configurándose de esta manera la culpa del mismo.

No existe razón alguna que torne inexigible el pago del canon al concesionario, no verificándose incumplimiento alguno de parte del poder concedente.

Mediante Decreto N° 1695/10 se dispuso autorizar, desde el momento en que la Provincia tomara posesión del predio e instalaciones en que se encuentra emplazada la Zona Franca Mendoza, en virtud del Decreto N° 1582/10, para que provisoriamente lleve a cabo la gestión y administración de los servicios que se prestan en dicho predio, así como su explotación, al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), siendo en tal caso esta entidad responsable de la normal continuidad de la prestación de dichos servicios, por un lapso de 180 días corridos, renovables automáticamente por otros 180 días más a contar desde el momento en que aquella se hubiese hecho cargo de las funciones del antiguo concesionario.

Debe garantizarse la continuidad y regularidad del servicio que se presta en la Zona Franca de Mendoza, así como la libre disponibilidad de los depósitos existentes de propiedad de los usuarios de la Zona Franca Mendoza, a una entidad especializada en la materia y que pueda dar cumplimiento en forma inmediata a los requisitos exigidos por la Dirección General de Aduanas AFIP/DGA a fin de permitir la continuidad en los servicios que presta el concesionario.

Por Ley N° 7721 se dispuso el gerenciamiento y la administración del Puerto Seco a cargo del Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS), estableciendo los términos para que la Provincia proceda a la relocalización del mismo.

El Puerto Seco (Zona Primaria Aduanera General) funciona actualmente en el Distrito Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz y posee una extensión de 16 has. de las cuales se utilizan 12 has. para el desarrollo de las diferentes operaciones aduaneras, encontrándose inserto en una zona urbanizada rodeado de barrios de los departamentos Maipú y Godoy Cruz, lo que permite el incremento de la superficie destinada al mismo necesaria para su funcionamiento.

El movimiento diario de camiones en Puerto Seco sumado al flujo vehicular que se dirigen al Mercado de concentración de Godoy Cruz, colindante con la Zona Primaria Aduanera General, hacen colapsar el tráfico en la zona, lo que acarrea serios inconvenientes a los vecinos que la habitan, como ser la contaminación sonora y ambiental.

La Aduana de Mendoza ha manifestado que no cuenta con suficiente espacio, resultando obsoleta la infraestructura actualmente existente.

El nuevo proyecto de delimitación de la Zona Franca Mendoza cuenta con el visto bueno de la autoridad de aplicación del Régimen Nacional de Zonas Francas. Cabe destacar que la Ruta Nacional N° 7 es el eje principal de salida de la producción de la Provincia de Mendoza.

La relocalización de la Zona Primaria Aduanera General en una parte del predio que actualmente ocupa la Zona Franca de Mendoza, ubicada a 10 Km. del centro urbano de Luján de Cuyo, a 32 Km. de la ciudad de Mendoza y a 42 Km. del Aeropuerto Internacional, se beneficiaría con la cercanía de la Ruta Nacional N° 7, que vincula los Océanos Atlántico y Pacífico y las Rutas Provinciales N° 40 y N° 84, red de vinculación interprovincial Norte-Sur. La Zona cuenta además con acceso directo, a través del Corredor Andino, a los principales puertos del Océano Pacífico Sur y se encuentra a solo 400 Km. de Valparaíso.

La Provincia de Mendoza prevé desafectar 100 hectáreas del total original asignado a la Zona Franca de Mendoza y reasignarlas de a siguiente manera: 50 hectáreas para la relocalización de la Zona Primaria Aduanera General y 50 hectáreas para la creación de una zona de actividades logísticas, complementarias y de multifunción tanto para la Zona Franca de Mendoza como para el Parque Provincial Industrial, que pretende darle a este conjunto un concepto integrativo, potenciando de esta manera el rol de nuestra Provincia sobre el Corredor Bioceánico Central y facilitando el acceso de nuestras exportaciones al Sudeste Asiático por el Pacífico.

Por todo lo expuesto y a-tendiendo a la buena predisposición por parte del Poder Legislativo Provincial para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Raúl Mercau Celso Jaque
Min. Producción Gobernador

Artículo 1º - Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), cuyo objeto será el gerenciamiento, la administración y la operación de la Zona Franca de Mendoza, por un lapso de hasta 365 días corridos a contar desde el 29 de julio de 2010, fecha en que el Comité de Vigilancia de la Zona Franca se hizo cargo de las funciones del anterior concesionario y con las demás condiciones que se establezcan en el contrato respectivo. Dicho convenio deberá ser remitido para su conocimiento a la H. Legislatura dentro de los 30 días de su celebración.

Art. 2º - Establézcase la obligación del Poder Ejecutivo de llamar a licitación pública para la concesión de la Zona Franca de Mendoza, así como de la Zona de Actividades Logísticas, que contendrá la Zona Primaria Aduanera General, Servicios de Depósito General y Plazoleta Fiscal en la Zona Primaria Aduanera, dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 3º - Desaféctense hasta 100 hectáreas de los terrenos originariamente destinados a la instalación y funcionamiento de la Zona Franca de Mendoza, que fueran establecidos por resolución del entonces Ministerio de Economía y Finanzas N° 130-EyF-96, actual Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.

Art. 4º - Autorícese al Poder Ejecutivo a destinar dichos terrenos desafectados de la Zona Franca de Mendoza, al servicio del funcionamiento de la Zona de Actividades Logísticas, que contendrá la Zona Primaria Aduanera General, Servicios de Depósito General y Plazoleta Fiscal en la Zona Primaria Aduanera, conforme los requerimientos de cada proyecto.

Art. 5º - Establézcase la obligación del Poder Ejecutivo, para que en plazo de 180 días corridos de la promulgación de la presente, fundamente, reglamente, delimite y detalle los alcances de los nuevos emplazamientos que por la presente se autorizan.

Art. 6º - Confórmese una Comisión "Ad Hoc" de Seguimiento que estará integrada por tres legisladores provinciales y cuatro técnicos profesionales de planta, siendo éstos últimos designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl Mercau Celso Jaque
Min. Producción Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

9

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57281)

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

NOTA N° 1625-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 33, Inc. A), Apartado IV, Punto 1) de la Ley N° 8144, en el marco de la Ley N° 22375 – Federal Sanitaria de Carnes-

El valor de la tasa de introducción de productos cárnicos y sus derivados se ha mantenido constante desde la vigencia de la Ley Impositiva 2009 hasta la fecha, siendo que durante los años 2009 y 2010 se han producido aumentos inflacionarios que han provocado la pérdida del valor real de dicha tasa.

Por otra parte, con el incremento de la mencionada tasa se busca proteger al sector productivo agrícola de la Provincia incentivando la producción local, lo que provocaría un crecimiento genuino de nuestra economía al mantener y generar nuevas fuentes de trabajo.

Asimismo, con la modificación aludida precedentemente, se pretende volcar fondos a fin de mejorar el sistema sanitario animal en calidad y cantidad, permitiendo productos más competitivos, no sólo a nivel nacional sino también apuntando al comercio exterior.

Por lo expuesto, es que se solicita a V.H. quiera dar tratamiento preferencial al proyecto de ley que se eleva.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 33, Inciso A), Apartado IV, Punto 1) de la Ley N° 8144, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para productos cárnicos 0,25.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 57261)

Artículo 1° - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071- creación del Fondo Financiamiento Inversiones Públicas y Privadas para la Transformación y Crecimiento Socio-Económico de la Provincia de Mendoza- y modificatorias, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyas finalidades principales consistan en:

a) Asistir financieramente a establecimientos comerciales cuyos titulares sean comerciantes individuales o Pequeñas y Medianas Empresas, radicados en la Provincia de Mendoza.

b) Securitizar la cartera y/o el activo que se genere con motivo de la ejecución de los fideicomisos indicados en el inciso anterior, pudiendo autorizar al fiduciario a la firma de los contratos y realización de todos los actos necesarios para dicha securitización.

Art. 2° - Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6071 y sus modificatorias a transferir la suma de hasta pesos seis millones (6.000.000) que se encuentre disponible del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, creada por el Art. 1° de la Ley 6071 y sus modificatorias, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el fin de aplicarlas a la constitución del fideicomiso o de los fideicomisos previstos en el Art. 1°, Inc. a) de la presente ley.

Art. 3° - El patrimonio fideicomitado podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 2°, por sumas de dinero provenientes de: inversores en el fideicomiso, cofiduciantes, beneficiarios, suscriptores de títulos valores (valores representativos de deuda o certificados de participación) que emita cualquiera de los fiduciarios, suma de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

Art. 4° - La manda fiduciario de los fideicomisos previstos en el artículo 1° de la presente ley, podrá consistir en:

a) Asistir financieramente a los establecimientos comerciales de la Provincia de Mendoza.

b) Solicitar a las garantías reales o personales, pudiendo utilizarse como aseguramiento del pago de los créditos la figura del Fideicomiso en Garantía Recíproca calificada por la autoridad de aplicación, todo conforme la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso a celebrar.

c) Procurar la securitización de la cartera de créditos para obtener financiamiento de parte de terceros inversores.

d) Emitir o disponer la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de

Participación, con la garantía de aval y/o fianza de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias, además de la securitización de la cartera de créditos del fideicomiso.

e) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, EN Mendoza, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 57262)

Artículo 1º - Dispónese que los centros de salud de la Provincia de Mendoza y las postas sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, arbitren las medidas necesarias a fin de garantizar la entrega de leche del Plan Nutricional y la colocación de vacunas, en días y horas coincidentes con los horarios de atención de dichos organismos sanitarios.

Art. 2º - La única excepción a lo expresado en el artículo 1º de la presente, estará dada para la vacuna BCG, destinando un día a la semana para su aplicación, salvo que se trate de recién nacido.

Art. 3º - A los efectos de que la población tenga pleno conocimiento de lo dispuesto por la presente norma, se establece la obligatoriedad de colocar, en lugares visibles de los organismos sanitarios, carteles que informen que la vacunación y la entrega de leche se realiza en el mismo horario de atención al público.

Art. 4º - Al Ministerio de Salud de la Provincia deberá ordenar a cada área departamental que elabore y cumpla un cronograma de distribución de vacunas, previendo y priorizando la movilidad para tal fin.

Art. 5º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57243)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 29 de agosto de 1963 se creó la Facultad de Antropología Escolar, de la Dirección General de Escuelas de Mendoza, con el objetivo de perfeccionar al personal docente en las tareas a cumplir inherentes a su profesión, buscando brindarles perfeccionamiento universitario.

Sus actividades terminaron, por decreto, el 1/4/1977.

Reunió Carreras de Organización y Legislación de la Enseñanza Primaria, Licenciatura en Antropología Escolar, Doctorado en Antropología Escolar y Licenciatura en Psicología de la Enseñanza Primaria y Especial.

Con el golpe de 1976, asumió como interventor un militar llamado Jorge López Giovanelli, quien procedió a una labor de modificación de planes de estudios, cesantía de profesores y expulsiones o suspensiones eternas (2 años) de alumnos, quienes no han tenido reparación por estas pérdidas.

Así, se tiene conocimiento de que por Resolución 39/76 (Decreto 2249) el interventor dio de baja a los docentes:

Psicológica. "Sistemas Psicológicos Contemporáneos", segundo año: Valverde Juan Manuel, Psicológica "Teorías de las actitudes y el aprendizaje" tercer año: Lescano Elena de la Merced, Psicológica y Ciencias de la Educación "Problemática Filosófica Contemporánea" primer año: Martín Víctor, Psicológica "Psicología de la Conducta E primer año: Fachinelli Carlos César, Psicológica. "Neurofisiología y Psicosomática" tercer año: Figueroa José Américo, Psicológica "Psicología de la niñez II" tercer año. Matons Teresa María, Psicológica "Método Psicoterapéutico" cuarto año: Gabay José; Área Psicológica: Manen de Fopiani, Monserrat Salvador, Marina Amelia; Guzmán de Salvarredi, Sara Noemí; Tristán Eduardo Miguel; Escudero Norma Coleta y Castillo de Vijande Silvia Cecilia.

Por la Resolución 52/76 fueron expulsados los siguientes alumnos:

Duarte Landaeta, Eusebio; Kearney, María Elena; Pujol, María Inés; Leni, Pedro Augusto; Del Negro, Marta Luisa;

Suspendidos por 2 años los siguientes alumnos:

Fanks Mario Raúl; De Lasuen Enrique Horacio; Mansilla Mirta Etelvina; Olivencia Miriam Alida; Lauchieri Miriam Juana; Ciura Liliana Mabel; Mihaljevic Tomás.

Suspendidos por 1 año:

Juan Daniel Simón; Nenzof Rafaela Jovita; Torcivia Juan Carlos; Blejman Susana Leonor.

Por el término de 2 meses:

Cedro, Santos Eduardo.

En el año 1977 se ordenó el traspaso de las actividades a la Universidad Aconcagua y a la Universidad Nacional de Cuyo (Decreto 2065/77) y por Decreto 1654/77 se dio "por finalizadas las actividades docentes de la Facultad de Antropología Escolar a partir del primero de abril de 1977".

Con motivo de la finalización de actividades, quedarían sin trabajo los siguientes docentes interinos:

	Materia	Docentes
Primer año	Fundamentos de la Filosofía	Cuervo, Elina Luciana. Ugo, Amalia Luisa
	Pedagogía General	Bassi de Bianchi. Calderón de Rego
	Biología	Martínez Leanes, María Soledad. Giner de Monserrat, Beatriz Ángela. Biskupovic, Mirta Ana
	Introducción a la Psicología y psicofisiología	Dal Molín Nila María. Jauregui, Olga Feliciana
Segundo año	Psicología de la niñez y la Adolescencia	Olmos, José Alejo. Lamacchia de Olmedo
	Sociología	Pereira, Juan Carlos Mayor, María Cristina
	Psicología de La Infancia y la Adolescencia	Grintal de Bajuk, Teresa Linares, Fernando Vidal. Piovesa, Ana del Carmen. Tornabene, Aquiles. Llugany de Cámara, Nuria.
	Patología Especial	Masnú, Héctor Elías
	Técnicas de Exploración psicológica	Zgaib de Ávila, Marina María Leila
	psicodiagnóstico I	Guevara de Guñazú Ramos de Zúñiga, María
	Historia de la Psicología	Corradini de Pérez, Luciana
Tercer Año	Estadística	Ortiz, Carlos Alberto Tisera de Emili, Delia Videla, María Elena
	Psicología Social	Morán de Giudice, Susana Sánchez de Galas, Laura Antuña de Busso, Teresita
	Sicopatología	Giudice, Carlos Alberto F. Valle, Rodolfo Pedro
	sicopedagogía Diferenciada	Sánchez de Biañ, Elsa A.
	Neurología Clínica	Pesce, Carlos Anselmo
	psicodiagnóstico II	Toriano de Chala, Elena Mercedes Marti de Argumedo
	psicología Educativa	Ábalos de Villalba, María Teresa Torres de Ortiz, María Rosa
Cuarto Año	Ética Profesional	Welding de Nazar, Olga
	Orientación Escolar y Vocacional	Vilieri de Ochoa, Martha E.
	Sicopatología infanto juvenil	Linares, Fernando Vidal

	Orientación Social y Familiar	Suárez de Galas, Laura Susana
	sicodiagnóstico III	Gonzáles de Olagaray, Ana María
	Metodología de la Investigación	Fachinelli, Carlos César
Quinto año	Sicología Laboral	Morán de Giudice, Susana Riveros de Carbone, María Jovita
	Práctica Profesional	Morán de Giudice, Susana Díaz, Gladis Augusta
	Sicología Clínica	Díaz, Gladis Augusta Suárez, Teresa Nidia
	Psicología Forense	Piottante, Heriberto Mario Castillo de Vijande, Silvia

La pérdida de este organismo de educación fue otra manifestación de la intolerancia de la dictadura, que consideró al establecimiento y sus miembros como elementos de subversión. Algunos alumnos adquirieron el derecho a ser transferidos a las carreras de las Universidades de Aconcagua y Nacional de Cuyo, y otros directamente quedaron a la deriva con sus carreras. Los profesores perdieron sus cargos.

La Provincia de Mendoza dictó una Ley (7496) para indemnizar a quienes - siendo agentes estatales - fueron perseguidos y cesanteados por la dictadura. En situación similar, de pérdida y persecución, se encontraron parte de los alumnos y profesores de la Facultad, lo que justificaría incluirlos en esa ley.

La reparación busca la disculpa y la memoria. La democracia debe asumir la pesada carga de satisfacer, al menos en parte, a quienes fueron materia de persecución, exilio y sufrimiento, por razones políticas o ideológicas, de manos de la salvaje dictadura de los 70.

Las resoluciones que fundaron sanciones contra alumnos y profesores tienen un sentido claro de limpieza o eliminación de los considerados subversivos del ámbito educativo: "erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que por las actividades desarrolladas, son considerados elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en marcha" dice la Resolución 52/76.

Por lo expuesto y, si me acompañan, propongo a la Cámara: reparar a los afectados directos y otorgar un recordatorio, mediante la imposición de una placa, a todos los que fueran parte del intento educativo.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Incluir entre los beneficiarios de la Ley 7496 a los alumnos y docentes que fueran expulsados, suspendidos o cesados en sus funciones, de la Facultad de Antropología Escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas, por resoluciones de la intervención que estuvo a

cargo de esa institución durante el proceso militar iniciado el 24 de marzo de 1976. A ese fin, deberán presentarse dentro de los noventa (90) días de publicada la presente ley ante la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Imponer una placa recordatoria de la creación y posterior cierre de la Facultad de Antropología Escolar en donde funcionara el establecimiento, en calle Martínez de Rozas a la altura del 800 de Capital, Mendoza, para lo cual deberá gestionarse el correspondiente trámite con la municipalidad de Capital.

Art. 3º - Establecer una disculpa a todos los alumnos y docentes que fueran afectados por el cierre de la casa de estudios, pudiendo coordinarse con la Dirección General de Escuelas la entrega de los correspondientes certificados.

Art. 4º - A efectos del pago de la indemnización prevista en esta ley, los beneficiarios deberán acreditar su derecho ante la Dirección General de Escuelas.

Art. 5º - Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las correspondientes asignaciones o reasignaciones presupuestarias.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Alejandro Viadana

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, CULTURA Y EDUCACIÓN Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE LEY
(EXpte. 57244)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace un tiempo, desde la Fundación Amparo de Cuidados Paliativos, se nos acercó al conocimiento e interés sobre lo que son los cuidados paliativos y la necesidad de la promoción de este tipo de atención en la organización sanitaria de Mendoza.

Los cuidados paliativos se brindan a los pacientes que sufren una enfermedad terminal o sin respuesta a los tratamientos curativos, abordando sus circunstancias desde todo punto de vista: médico, psicológico y afectivo, para el paciente y su familia. Se trata de enfermedades con procesos muy duros de asumir, progresivas, lentas, definida por la ley de Río Negro (3759) como: "enfermedad, avanzada progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, que provocan gran impacto emocional en el enfermo, la familia o en el entorno afectivo y en el propio equipo y con pronóstico de vida limitado", y que necesitan no sólo un abordaje desde lo estrictamente clínico o curativo sino también desde los demás puntos, que permitan al enfermo, frente a la falta de respuestas curativas, reflexionar y aceptar la muerte con dignidad "el final de un ciclo iniciado al nacer, aceptar que morir es parte de nuestra cotidianeidad, del proceso activo de la vida" (extraído de los fundamentos de la Fundación Amparo de Cuidados Paliativos).

Los cuidados paliativos acompañan al paciente y sus familiares en este doloroso camino de enfermedad. La medicina paliativa: "considera que el proceso de morir es un hecho natural, afirma y promueve la vida y no pretende alargarla innecesariamente ni acortarla específicamente, sino promover su calidad, siendo perfectamente aplicable desde fases iniciales de la evolución de la enfermedad hasta el proceso de morir" (Ley de Río Negro, Art. 2º). Cuando el paciente deja de responder a los tratamientos médicos y farmacológicos, y la enfermedad se convierte en terminal, es él quien primero percibe que el proceso terminará en su muerte, que la lucha ha cesado y debe prepararse para el buen morir. Eso hace necesario también un proceso en su familia y afectos, para que vayan acompañando esas emociones para poder aceptar juntos la inminente y definitiva separación.

Dice la Fundación Amparo: "el acompañamiento respetuoso hacia una muerte digna es fundamental, ya que es el momento de mayor angustia. Algunas familias se plantean expectativas irreales exigiendo milagros médicos y mayor voluntad para resistir a su ser querido. Se producen distorsiones en la comunicación, por no estar preparados para el entendimiento y la aceptación del suceso natural e irreversible de morir" (véase: www.grupoamparo.com).

Todo programa sobre cuidados de enfermos terminales debería satisfacer los objetivos de:

* Garantizar la atención domiciliaria y hospitalaria del paciente terminal y su familia.

* Mejorar el control de síntomas, control del dolor y problemas más frecuentes en este tipo de pacientes.

* Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios implicados en la atención de estos pacientes.

* Evitar ingresos innecesarios en hospitalarios o en otras instituciones.

* Mejorar la formación de profesionales y de todo el recurso humano implicados en la atención de estos pacientes.

El programa de la Provincia Neuquén propone:

a) Proponer estándares de eficiencia y eficacia que permitan la evaluación del mismo.

b) Garantizar la atención domiciliaria y hospitalaria del paciente y su familia.

c) Informar y asesorar sobre los métodos disponibles, su efectividad, contraindicaciones, ventajas, desventajas y su correcta utilización en el marco de las normas.

d) Capacitar en forma sistemática a los equipos interdisciplinarios, promoviendo la creación de equipos para el interior de la Provincia Neuquén.

e) Definir los componentes del vademécum y equipamiento específico para los cuidados paliativos.

f) Centralizar la información y mantener una base de datos actualizada.

Estos objetivos deberían ser satisfechos en la implementación de esta ley.

Es menester que el programa que se propone implementar con este proyecto de ley tenga en cuenta el desarrollo progresivo de técnicas propias de la "medicina paliativa" a efectos de atender dignamente a los pacientes terminales, lo que se prevé en esta norma. El programa tendrá por objetivos:

1) Detección y evaluación de las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de las personas con enfermedad avanzada, progresiva a pesar de los tratamientos instituidos, incurable y potencialmente mortal a corto o mediano plazo.

2) Promoción e implementación de estrategias interdisciplinarias de cuidado del paciente y su familia destinados a proporcionar bienestar y calidad de vida hasta el final de la vida.

3) Establecimiento de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio del dolor y/o cualquier otro síntoma que produzca sufrimiento al paciente.

4) Implementación de planes para el adecuado acompañamiento y apoyo emocional del paciente y su familia, durante el curso de la etapa paliativa de la enfermedad.

5) Disponibilidad de ámbitos o sistemas de soporte para brindar seguimiento de duelo a la familia y/o entorno significativo que lo requiera luego de la muerte del paciente.

6) Promoción de sistemas de detección y prevención de secuelas en la familia y/o en el entorno significativo.

7) Organización y ejecución de medidas de prevención de síntomas de agotamiento en los cuidadores profesionales o no profesionales.

8) Promoción de conductas de respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y familia.

9) Organización de estrategias de tratamiento para los equipos asistenciales ante la presencia de síntomas de agotamiento en sus miembros.

10) Optimización en la dispensación de estupefacientes y su seguridad tanto en farmacias oficinales como institucionales.

11) Seguimiento fármaco terapéutico de los pacientes en tratamiento farmacológico.

Por lo tanto, y si la H. Cámara nos acompaña, proponemos el dictado de la presente ley.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza el "Programa Provincial de Cuidados Paliativos", con la finalidad de establecer acciones que tengan como objeto el cuidado integral del paciente con enfermedades que amenacen o limiten la vida, asistidos en cualquier ámbito sanitario de la Provincia.

A este efecto, el programa tendrá como objetivos:

1) La detección y evaluación de las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de las personas con enfermedad avanzada, progresiva a pesar de los tratamientos instituidos, incurable y potencialmente mortal a corto o mediano plazo.

2) La promoción e implementación de estrategias interdisciplinarias de cuidado del paciente y su familia destinados a proporcionar bienestar y calidad de vida hasta el final de la vida.

3) El establecimiento de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio del dolor o cualquier otro síntoma que produzca sufrimiento al paciente.

4) La implementación de planes para el adecuado acompañamiento y apoyo emocional del paciente y su familia, durante el curso de la etapa paliativa de la enfermedad.

5) La disponibilidad de ámbitos o sistemas de soporte para brindar seguimiento de duelo a la familia y entorno significativo que lo requiera luego de la muerte del paciente.

6) La promoción de sistemas de detección y prevención de secuelas en la familia y en el entorno significativo.

7) La organización y ejecución de medidas de prevención de síntomas de agotamiento en los cuidadores profesionales o no profesionales.

8) La promoción de conductas de respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y familia.

9) La organización de estrategias de tratamiento para los equipos asistenciales ante la presencia de síntomas de agotamiento en sus miembros.

10) La optimización en la dispensación de estupefacientes y su seguridad tanto en farmacias oficinales como institucionales.

11) El seguimiento fármaco terapéutico de los pacientes en tratamiento farmacológico.

12) El establecimiento de vínculos con similares programas de orden provincial o nacional, para un mejor abordaje de los planes a implementar.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las cuentas presupuestarias correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3º - El Ministerio de Salud de la Provincia deberá implementar el "Programa Provincial de Cuidados Paliativos" para todos los ámbitos sanitarios de la Provincia, incluyendo tanto la atención pública como la privada, debiendo para ello:

1) Recabar los informes que estime corresponder, coordinar acciones con las distintas instituciones públicas o privadas, realizar análisis estadísticos, realizar seguimientos personalizados fuera de los ámbitos sanitarios y formar equipos multidisciplinarios en los ámbitos hospitalarios.

2) Implementar planes de cuidados paliativos y definir estándares de eficacia y eficiencia que permitan su evaluación.

3) Promover la máxima cobertura de pacientes en el territorio provincial, propiciando la formación y capacitación de equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos.

4) Llevar adelante programas de educación sanitaria a los fines de instruir a la población de la existencia de los cuidados paliativos propendiendo a su valoración pública y adecuada utilización.

5) Definir los componentes básicos de drogas con que deberá contar cada institución sanitaria.

6) Dictar las normas reglamentarias que correspondan, para hacer efectiva la implementación y éxito del programa creado en esta ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Alejandro Viadana

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57246)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según lo establece el inciso d) del artículo 74 del Código Fiscal vigente en la Provincia, están exentos de impuestos los "Entes con personería jurídica constituidos como entidades sin fines de lucro que se dediquen, exclusivamente, al cumplimiento de funciones dirigidas a discapacitados, minusválidos, jubilados, pensionados y dependientes a la droga, alcohol y similares, en lo referente a su educación, ayuda y/o rehabilitación y entidades no gubernamentales cuya actividad sea la atención a sectores en desamparo, niños, adolescentes, ancianos y mujeres cabezas de familia. En caso de no haberse constituido de conformidad con el artículo 33 del Código Civil, deberán ser sujetos de derecho y reunir los "requisitos establecidos por artículo 46 del citado Código".

Esta exención establecida resulta sumamente acertada ya que la característica esencial de tales entes es que, apartados de todo afán de lucro, están consagrados a actividades solidarias y persiguen objetivos de beneficio comunitario a favor de los grupos más vulnerables.

Sin embargo, en su artículo 75, nuestro Código Fiscal establece que esa exención no alcanza a las tasas ni a las contribuciones de mejoras.

Por tasa retributiva, se entiende el precio que se debe abonar por un servicio determinado que prestan las reparticiones del Estado, las que se fijan anualmente por Ley Impositiva, en cuyo caso y según el sujeto y el tipo de servicio se podría fijar una tasa cero (0), sugiriendo su no generalización.

La contribución de mejora hace referencia al valor en que se incrementa un bien inmueble por la construcción de obra pública.

A nuestro criterio, no resulta adecuado distraerles sumas por esos conceptos para ser aplicados en definitiva a las necesidades públicas, cuando esas entidades satisfacen requerimientos que surgen de necesidades de la comunidad en la que desarrollan su actividad.

De ahí el espíritu de este proyecto referido a la condición tributaria que merecen esas organizaciones y que propone que sean también exentos de la obligación del pago de tasas y contribuciones de mejoras.

Es por ello que proponemos que los entes referidos en el inciso d) del artículo 74 tengan también exención de tasas y contribuciones de mejoras.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de ley.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Modificase el artículo 75 del Código Fiscal de la Provincia que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 75 - Las exenciones previstas en los incisos b), c), e), f), g), h), i), j) y k) del artículo anterior no comprenden a las tasas ni a las contribuciones de mejoras, tampoco comprenden a los bienes, actos o actividades que por su destino o naturaleza no se correspondan directamente con los fines específicos de la institución beneficiada. Cuando la afectación o uso sea parcial, se otorgará en forma proporcional.

La exención dispuesta en el inciso a) del artículo 74 no alcanza a las empresas y sociedades del Estado, incluso instituciones financieras.

La exención al Impuesto Inmobiliario otorgado a entidades deportivas o concesionarios de tierras fiscales y/o privadas, no comprenderán a los cesionarios de uso del terreno por cualquier título, socios o no de la entidad deportiva o concesionaria, por las mejoras realizadas o que realicen para uso privado.

No están comprendidas las concesiones otorgadas por licitación pública a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º - La presente ley tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57258)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El artículo 13, inciso d) de la Ley 7372 dispone una incompatibilidad e inhabilidad a todos los Corredores Públicos Inmobiliarios que se desempeñan como empleados en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas mixtas. No obstante, no existe una justificación sustentable como debe primar en el derecho en la cual fundamentar esta incompatibilidad e inhabilidad, que

impide a los Corredores Públicos Inmobiliarios desempeñarse como empleados en la Administración Pública nacional, provincial, municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas mixtas, poder ejercer libremente la profesión.

El ejercicio de la profesión por parte de los Corredores Públicos Inmobiliarios comprendidos en el citado inciso no representa ningún perjuicio ni ninguna práctica desleal para los Corredores Públicos Inmobiliarios ya matriculados. Así, esta incompatibilidad e inhabilidad puede constituir una práctica discriminatoria hacia los Corredores Públicos Inmobiliarios que se desempeñan como empleados en la Administración Pública nacional, provincial, municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas mixtas, que ya se encuentran en desventaja por no poder dedicarse tiempo completo a la profesión por tener que cumplir con un horario asignado en la dependencia del Estado en la cual se desempeña como empleado. En este contexto hay que considerar, además que las inhabilidades, incompatibilidades y sanciones a los empleados de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas mixtas, ya se encuentran reguladas en sus respectivos estatutos.

Puede citarse como antecedente la Ley 2340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de "Creación del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires", artículo 8º, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 8º - Incompatibilidades. No pueden ejercer la actividad de Corredor Inmobiliario: 1) Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. 2) Los Miembros de la Fuerzas Armadas y de Seguridad en Actividad".

También puede citarse como antecedente la Ley 10973 de la Provincia de Buenos Aires "Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires", artículo 3º, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 3º - Sin perjuicio de lo establecido en las leyes de fondo respectivas, no podrán ejercer la profesión de Martillero y Corredor Público: a) Los que ejerzan de modo regular y permanente otra profesión o cargo para cuyo desempeño se requiera otro título habilitante. b) Los magistrados, funcionarios y empleados de la administración de justicia nacional y provincial. c) Los eclesiásticos, miembros de las fuerzas armadas y de seguridad en actividad".

Ambas leyes permiten a los empleados de la Administración Pública nacional, provincial, municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas ejercer libremente la profesión sin quedar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades estipuladas en las mismas.

Por todo ello es que solicito a esta H. Cámara acompañe con su voto el presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de octubre de 2010.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Modifícase el Inc. d) del artículo 13 de la Ley 7372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc. d): Los legisladores nacionales y provinciales en aquellos casos en los que puedan verse afectados los intereses del Estado.

Art. 2º - Incorpórase al artículo 13 de la Ley 7372 el inc. f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. f): Los empleados de la Administración Pública, provincial y/o municipal que cumplan funciones en la Dirección General de Rentas y en la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, y en las Direcciones de Rentas y Catastro municipales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2010.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57274)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando la importancia del natalicio del Libertador de gran parte de los pueblos del Sur, el General Don José de San Martín, quien vio la luz el 25 de febrero de 1778 a orillas del río Uruguay, en el pueblo de Yapeyú, el cual era por entonces gobernación de las misiones Guaraníes, territorio nacional del Virreinato del río de la Plata.

No existe en el calendario nacional un día que honre la memoria de todos los héroes argentinos, en especial de aquel que fundó las bases de la liberación de Argentina, Chile y Perú.

Que la fecha solicitada corresponde a un día festivo para la Patria, el día que nuestro héroe y libertador nacional festejaba cada año su onomástico, incluso aquellos 39 deteriorados años que cumplió enfermo en pleno cruce de la Cordillera de Los Andes allá por 1917, actitud heroica por demás.

Que los héroes de todos los tiempos tengan un día para recordarlos, y que ese día sea de júbilo y festejo, porque será el 25 de febrero, día en que nuestro soldado y héroe máximo engalanó estas tierras argentinas con su presencia y que desde su umbral heroico deje caer su manto de recuerdos

para "los héroes argentinos de todos los tiempos y los que vendrán".

Frases emitidas por San Martín dan razón a su heroísmo:

1 - De lo que mis granaderos son capaces, solo lo sé yo, quien los iguale habrá, quien los exceda no.

2 - Los soldados de la patria no conocen el lujo, sino la gloria.

Que junto con Bolívar es considerado el libertador más importante de Sudamérica de la colonización española. En la Argentina se lo reconoce como el Padre de la Patria y se lo considera un héroe y prócer nacional. En el Perú, se lo reconoce como libertador de aquel país, con los títulos de "Fundador de la Libertad del Perú", "Fundador de la República" y "Generalísimo de las Armas". En Chile su ejército le reconoce el grado de Capitán General.

Que no basta conmemorar sólo la muerte de nuestro General San Martín, sino festejar también como el día más importante de la vida de él o cualquier persona, el día de su nacimiento y hacerlo recordando al soldado y héroe que fue para todos los argentinos y más aún sabiendo que el origen de su gesta libertadora de Sudamérica se inició en nuestras tierras mendocinas.

Que su heroísmo se inició a muy corta edad; a los 11 años. Tras pasar por el Seminario de Nobles de Madrid, inicia su carrera militar en el regimiento de Murcia en 1789. Tras recibirse en 1791, intervino en las guerras del Rosellón (1793), de las Naranjas (1804) y la batalla de Albuera (1811), que le supusieron distintos ascensos hasta alcanzar el grado de Teniente Coronel.

Tras pasar por Londres (Inglaterra), José de San Martín se traslada en la fragata "George Canning" hacia Buenos Aires. A su llegada fue recibido por los miembros del Primer Triunvirato, que le encomendaron la formación de un escuadrón, el célebre Regimiento de Granaderos a Caballo y más tarde la jefatura del Ejército del Norte. José de San Martín se encargó de instruir a las tropas en las modernas técnicas de combate que conocía por su actuación europea contra los ejércitos de Napoleón. El Combate de San Lorenzo (1813) fue la primera acción militar que realizó junto a sus granaderos, donde un soldado raso le salva la vida y al cual José de San Martín ascendió post mortem, el Sargento Cabral. En 1816 José de San Martín fue nombrado general en jefe del Ejército y un año después realizó una de las batallas más extraordinarias de la historia entre los independentistas y el ejército español, siendo derrotado este en la cuesta de Chacabuco (1817) y entrando en Santiago de Chile.

Que tiempo después inicia la campaña de Perú, obteniendo la victoria de la Batalla de Maipú (1818), paso decisivo para la Independencia Peruana (1821). Un año después José de San Martín se entrevistó con Simón Bolívar en Guayaquil (Ecuador) con la esperanza de llegar a una

liberación total pero sin llegar a ningún acuerdo. A fines de 1822 se retiró de la vida pública, viajando primero a España y luego a Bruselas (Bélgica). Los últimos años de vida de José de San Martín estuvieron marcados por la estrechez económica. En 1823 muere su esposa, Remedios de Escalada y tras un viaje a Buenos Aires, se traslada con su hija Mercedes a Boulogne-Sur-Mer (Francia), donde muere repentinamente en su casa el 17 de agosto de 1850.

Este homenaje a nuestro máximo héroe nacional no resultaría completo, si para ese día no se estableciera una distinción en su nombre para quienes realicen actos heroicos, no solo desde el servicio militar sino desde cualquier ámbito de la vida ciudadana y en beneficio de la comunidad; ajustándose a la normativa que a tal efecto deberá dictar el Ejecutivo Provincial.

Por estas y muchas razones más que se expondrán en su momento, es que solicitamos a los diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Institúyase en la Provincia de Mendoza como festivo, el 25 de febrero de cada año, como el Día del Soldado Heroico, por ser el día del nacimiento del Héroe Máximo de la Patria Argentina, el General Don José de San Martín, y en ese día recordar a los soldados y héroes argentinos de todos los tiempos.

Art. 2º - Créase la Distinción "Acto Heroico", que deberá ser entregada los días 25 de febrero de cada año, a la persona que resulte elegida, conforme a la reglamentación que deberá realizar el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley, en el plazo de 90 días desde su promulgación.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57290)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”, así lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El Derecho a la Salud está consagrado en numerosos Tratados Internacionales y Regionales de Derechos Humanos y en las Constituciones de todos los países del mundo.

El Estado tiene entonces la obligación irrenunciable de tutelar este derecho en el horizonte de los cuatro elementos que lo integran: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad.

Las formas que asume la protección de este derecho en el sistema argentino en la práctica y en la legislación vigente, ha originado la existencia de tres efectores: el estatal, el de la seguridad social y el privado.

A finales del siglo pasado, en Argentina y en consonancia con los demás países, se originó una fuerte tendencia en el sistema de salud que consistió en la potenciación de los usuarios frente al tradicional poder corporativo de los profesionales de la salud y a la exclusión de los usuarios en las decisiones relativas a su propia salud.

La participación popular no es sencilla de implementar en el sistema de salud debido a la complejidad de los servicios y de los procesos que lo integran.

Incorporar mecanismos formales de participación del usuario no es fácil frente a la inducción a la demanda y la asimetría de la información.

Sin embargo, además de alcanzar las metas de cobertura y equidad en el acceso para todos, hay que buscar la legitimación del sistema de salud a través de mecanismos que mejoren la satisfacción de los usuarios.

En esta búsqueda, la institución del Defensor del Usuario del Sistema de Salud ha sido implementada con distintos nombres (defensor del paciente, ombudsman de la salud, etc.) pero con igual éxito en algunos países, como herramienta innovadora para mejorar la calidad de los servicios y el nivel de satisfacción de quienes los utilizan.

Ese es el espíritu de este proyecto que propone la creación de una institución independiente, con autonomía funcional y presupuestaria y cuya cabeza, el defensor del usuario del Sistema de Salud, tendrá como función principal interceder en los conflictos entre los usuarios y el sistema, sin invadir otros recursos y el terreno de la denominada “mala praxis”, y que además de ser la voz de los usuarios, proponga y sugiera medidas que lleven a una mejora del sistema de salud que redundará en beneficio de todos nuestros comprovincianos.

Por lo expuesto, solicito a los diputados den sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Objeto. Créase la Defensoría de los Usuarios del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Misión. Este organismo, que desarrollará su actividad con autonomía funcional y autarquía financiera, tendrá como misión proteger los derechos de los usuarios del Sistema de Salud garantizados en las Constituciones nacional y provincial y en la normativa que tutela la materia, ante hechos u omisiones que impliquen un ejercicio arbitrario, discriminatorio, defectuoso, abusivo o negligente en las prestaciones de salud tanto del sector público provincial como del sector privado habilitado.

Art. 3º - Funciones. La Defensoría de los Usuarios del Sistema de Salud tendrá como funciones específicas:

a) Supervisar en todo el territorio provincial el cumplimiento de las leyes y disposiciones que establecen los derechos y beneficios a favor de los usuarios del Sistema provincial de Salud por parte de los prestadores públicos y privados.

b) Receptar las denuncias de los interesados o iniciar de oficio y proseguir la investigación pertinente para el esclarecimiento de los actos que impliquen un ejercicio ilegítimo, arbitrario, inoportuno, discriminatorio, abusivo, defectuoso, irregular, negligente o gravemente inconveniente de los prestadores a los usuarios.

c) Asesorar y colaborar con los usuarios del Sistema de Salud en sus reclamos ante los hechos u omisiones referidas en el inciso anterior e interceder en los conflictos que se plantean.

d) Proponer al Ministerio de Salud de la Provincia los mecanismos, acciones y políticas que permitan implementar mejoras o eliminar comportamientos que denoten fallas sistémicas y que lesionan derechos o intereses de los usuarios del Sistema.

Todo ello, sin perjuicio del derecho del interesado de utilizar otras vías de recurso que están atribuidas por normas específicas.

Art. 4º -Descentralización territorial. A los fines de optimizar el servicio que presta, la defensoría contará con delegaciones en las distintas regiones de la Provincia.

Art. 5º - Titular. El titular de esta institución es el defensor de los usuarios del Sistema de Salud y contará con un adjunto para auxiliarlo en su tarea y que lo reemplazará provisoriamente en caso de imposibilidad temporal, cese, fallecimiento o suspensión.

Art. 6º - Designación y Remuneración. El nombramiento del Defensor de los Usuarios del

Sistema de Salud se instrumentará por resolución conjunta de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura Provincial aprobada por el voto de los dos tercios de miembros presentes y a propuesta de los presidentes de las Comisiones de Salud de ambas Cámaras. Percibirá una remuneración establecida por resolución conjunta, siguiendo el mismo procedimiento detallado precedentemente.

Art. 7º - Mandato. La duración del mandato del defensor de los usuarios del Sistema de Salud será de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido solo por un nuevo período.

art. 8º - Incompatibilidad. El cargo de defensor de los usuarios del Sistema de Salud es incompatible con cualquier otra actividad pública y privada, incluida la actividad política partidaria. Se exceptúa de la incompatibilidad la actividad de docencia e investigación.

Deberá cesar toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo dentro de los diez (10) días subsiguientes a su nombramiento. Caso contrario se presumirá que no acepta el cargo. Y si la incompatibilidad fuera posterior a la toma de posesión del cargo, se entenderá que renuncia a él a partir de la fecha en que dicha incompatibilidad se hubiera producido.

Art. 9º - Cese. El defensor de los usuarios del Sistema de Salud cesará en sus funciones por causa de:

- a) Renuncia aceptada por la Legislatura Provincial.
- b) Vencimiento del plazo de su mandato.
- c) Negligencia en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.
- d) Incurrir en las situaciones de incompatibilidad prevista en la presente.
- e) Haber sido condenado en juicio penal por delito doloso.
- f) Incapacidad sobreviniente que deberá acreditarse en forma fehaciente.

En caso de ser imputado en un proceso por delito doloso, el defensor podrá ser suspendido hasta que su situación sea resuelta.

Art. 10 - Estructura orgánica y reglamento. El defensor de los usuarios del Sistema de Salud elaborará la estructura orgánica de la defensoría dentro de los 30 días de asumir el cargo. Dentro de ese plazo la presentará a la Legislatura Provincial para someterla a su consideración y aprobación.

En el mismo plazo, elaborará un Reglamento Interno de procedimiento para regular su actuación asegurando en él los principios de gratuidad, celeridad, impulso de oficio, sumariedad, confidencialidad, inmediatez, accesibilidad y pronunciamiento obligatorio, el que someterá también a la Legislatura provincial para su aprobación.

Art. 11 - Personal. El defensor designará al personal de la Defensoría de los Usuarios del Sistema de Salud por concurso público y abierto. Ese personal gozará de condiciones idénticas a las que rigen para el personal de la Administración Pública provincial.

Art. 12 - Acceso y obligación de colaboración. El defensor tendrá acceso directo a cualquier repartición, organismo o dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia y a todas las instituciones privadas habilitadas que presten Servicios de Salud en territorio provincial. Las mismas, tienen la obligación de responder en un plazo máximo de diez (10) días hábiles la información requerida por el defensor, el que puede ser prorrogado en caso debidamente justificado.

En sus investigaciones, el defensor podrá solicitar la colaboración obligatoria con carácter preferente de todos los organismos públicos y personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

En caso de resistencia, negativa u obstrucción al normal ejercicio de sus funciones y sin perjuicio de las sanciones que se prevea en la reglamentación de la presente, el defensor pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud de la Provincia de esos hechos, con el objeto que éste disponga lo necesario para ser posible o facilitar su actuación.

Art. 13 - Recursos. El defensor elevará a la Legislatura provincial para su aprobación el presupuesto de gastos que será incluido en el Presupuesto General de la Provincia. Estará autorizado a aceptar subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título para proveer a su mejor funcionamiento.

Art. 14 - Exención. La defensoría está exenta del pago de impuesto a los sellos. Sus actuaciones están exentas del pago de tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales previstas por la legislación vigente y estará exenta asimismo del pago de las costas cuando litigue contra entes públicos o empresas prestadoras de servicios públicos.

Art. 15 - Memoria anual. El defensor informará anualmente a la Legislatura Provincial, a través de una memoria de su actividad y de los resultados obtenidos. Reflejará, en un análisis detallado, el tipo de reclamaciones, quejas o sugerencias presentadas por los Usuarios del Sistema de Salud y sus propuestas en relación a las mismas.

La Legislatura provincial remitirá copia de esa Memoria Anual al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 16 - El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Silvia Cardozo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57212)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El miércoles 29 de setiembre el Diario UNO publicó una nota donde se hacía referencia a la tasa de suicidios en nuestra Provincia. Según el informe en Mendoza la media supera la del país, registrándose 8.61 casos cada 100.000 habitantes, mientras que en la Nación la cifra es de 7.85 según datos de 2008. Ese mismo año 149 personas decidieron quitarse la vida en nuestra Provincia, de las cuales 30 tenían entre 15 y 24 años.

Si bien las estadísticas locales se han mantenido por lo menos desde los últimos 3 años, ha existido un aumento de casos entre los más jóvenes mientras que han descendido los casos de la tercera edad, según indicó Pedro Piemontesi, coordinador del Servicio de Asistencia Telefónica en Crisis (SATEC) de la Dirección de Salud Mental.

También se indica en dicha nota, desde la Dirección General de Escuelas informaron que por ahora no tienen previsto instalar un tema tan delicado como el del suicidio en los colegios, por que no saben cómo encarar la problemática sin correr el riesgo de hacerlo de manera irresponsable ya que, según indicara en un hecho anterior el especialista en violencia escolar, Alejandro Castro Santander, "un hecho así influencia muchísimo a los pares, por el poder mimético que posee".

En virtud de ello se impone al Cuerpo tomar cartas en el asunto y requerir al director General de Escuelas, Carlos López Puelles, y al director de Salud Mental, Alberto Navarro, se apersonen ante la H. Cámara de Diputados para informar y dar las explicaciones que pudieran corresponder.

En virtud de estas breves consideraciones que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Solicitar al director General de Escuelas, Carlos López Puelles, se presente ante la H. Cámara de Diputados para dar las explicaciones que se soliciten con respecto a la problemática del suicidio entre jóvenes en edad escolar.

Art. 2º - Solicitar al director de Salud Mental, Alberto Navarro, se haga presente en esta H. Cámara para informar y explicar lo que se le solicite con respecto al suicidio en Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57219)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomando conocimiento de la preocupación que tienen muchos sectores de la sociedad en cuanto a la programación, ejecución, y proyección de programas habitacionales que se entiende tienen que ser llevados adelante y ejecutados por el este Instituto Provincial de la Vivienda, y ante la falta de conocimiento por parte de este H. Cuerpo de esta imprescindible información, es que y en lo inmediato, por este proyecto, se impone que el Cuerpo solicite la presencia del Presidente del Directorio del IPV, a la brevedad, a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda para que informe cuáles son los planes que se encuentran en vigencia, la cantidad de viviendas que se encuentran en ejecución y cuáles son las entregas de viviendas realizadas durante su gestión al frente de este instituto.

Además deberá informar cuáles son los planes y/o programas a futuro y las líneas de financiamiento de los mismos, consignando cuáles son los cupos que tienen fijados por departamento y su estado de ejecución.

Así como la información referente a las casas entregadas, a fin de dar luz a los datos reales ante el requerimiento de la ciudadanía, que mira con mucha preocupación el curso deficiente de la política de viviendas de esta administración, que ha decaído en forma notable respecto a la ejecutada en la gestión 2003/2007.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Edgardo Pintos
Alejandro Molero
Roberto Infante
Daniel Dimartino
Néstor Parés

Artículo 1º - Invitar al presidente del Instituto Provincial de Vivienda, Ing. Carmelo Pedro Simó, a concurrir a una reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en fecha y hora a fijar por la misma, a fin de exponer respecto:

a) A la cantidad de casas construidas durante la gestión.

b) Informar ampliamente sobre cuáles son los planes que se encuentran en vigencia.

c) La cantidad de viviendas en ejecución y cuáles son las entregas programadas de viviendas a la fecha.

d) Cuáles es la previsión de planes y/o programas futuros y las líneas de financiamiento de los mismos.

e) Consignar los cupos que tienen fijados por departamento, y el estado de ejecución en los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Edgardo Pintos
Alejandro Molero
Roberto Infante
Daniel Dimartino
Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57236)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Del 1 al 10 de octubre de 2010 se desarrollará el campeonato mundial de pelota a mano en 4 ciudades de Francia, en la que competirán 21 naciones con una representación de 550 atletas para disputar 14 títulos mundiales. Mendoza tendrá como representante Axel Mikkan, este joven entrena en la cancha de pelota paleta de Regatas y en el Liceo Militar General Espejo, ya que no existen en la Provincia canchas de pelota a mano.

Cabe destacar la tenacidad de este joven jugador, de 21 años, que se instruye mediante videos, Internet y en consultas por mail con su coach, que ha sido seleccionado por el técnico de la Selección Argentina, Alejandro Dilenque.

Como logros obtenidos ostenta:

Primer puesto en el 2003, 2005, 2006 y 2007 en torneos locales; segundo puesto en el 2005, 2007 y 2009 en torneos locales; tercer lugar en torneo nacional en el 2002 y 2003; cuarto puesto en torneo

local en el 2004 y participo en el 2009 en el Mundial sub.-20.

También a sido invitado en un torneo one wall, que se hará cargo en Bilbao en España del 11 a 18 de octubre de 2010.

Por lo expuesto solicito al Cuerpo declare de su interés la representación provincial de este joven en el equipo argentino de pelota vasca.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Martha Yazenco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la participación de Axel Mikkan en el "XVI Campeonato Mundial de Pelota Vasca", en la especialidad de pelota mano frontón y trinquete, que se desarrollará en la ciudad Paul, Francia, del 1 al 10 de octubre de 2010.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Martha Yazenco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57247)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un camino es una vía que acerca a los pueblos y los enriquece culturalmente. Construir caminos fue un hito permanente en todas las generaciones de los hombres.

A principio del año 2000, una noticia impactó al país y a otras naciones, se había encontrado en las laderas del Volcán Tupungato, un avión inglés, desaparecido en el año 1947. Rápidamente se movilizaron periodistas de todo el mundo, con equipos de alta tecnología, la justicia y el apoyo para el rescate del ejército; el que transportó equipos y personas, acercándolos a solo cinco horas del lugar, por su inaccesibilidad, no podría haberse logrado sin la presencia del camino.

Sin ningún tipo de mantenimiento, el camino posibilitó el cumplir con la humanitaria tarea de rescate y recuperación del resto.

Tupungato es el único departamento, aislado de la Provincia y su desarrollo hacia la zona cordillerana, está limitada por la problemática planteada. La ruta es el eje fundamental para superarla. Este proyecto consiste en declarar de interés provincial el Circuito del Camino Tupungato - Cuartel RIM 11 - La Vencedora - Dique Río las Tunas - Puesto Santa Clara - Quebrada de Santa Clara - Tres Quebradas - Quebrada del Azufre -

Refugio del Azufre o de los Bayos - Pie del Portezuelo del Azufre - Ruta Provincial.

Características Geográficas:

Longitud aproximada: 75 km.

Tipo de suelo: de tierra-arena y ripio- con una aceptable permeabilidad, escurrimiento. Los primeros 4 kilómetros desde la ciudad de Tupungato, hasta los cuarteles RIM 11 - son asfaltados.

El camino hasta el Dique Río de las Tunas es consolidado y mantenido por Vialidad Provincial. Desde ese lugar y hasta el ingreso a la Quebrada, el mantenimiento es esporádico, aunque se mantiene en condiciones aceptables de transitabilidad. Se realiza a pedido de las empresas mineras.

El camino al llegar a la Estancia Greco se divide en dos ramas que transitan por ambas márgenes del Río Las Tunas y se vuelven a dividir al ingresar a las Quebradas del Río Santa Clara. A partir de allí no existe mantenimiento o este es muy precario.

Este camino fue construido a partir de la década de 1960 por fabricaciones militares, en busca de minerales estratégicos (hierro, cobre, entre otros) en el tramo, ingreso a la Quebrada de Santa Clara, hasta Tres Quebradas y penetramos en la Quebrada del Medio; en la mitad de la década de 1940, una empresa minera construyó el tramo entre Tres Quebradas, por la Quebrada del Azufre (Sur) hasta proximidades del Portezuelo del Azufre.

Pese a esta circunstancia el camino es transitable en todos sus recorridos. En el tramo ingreso Quebrada de Santa Clara y hasta las proximidades del Portezuelo del Azufre, es transitable por vehículos de doble tracción.

El camino a partir de Los Cuarteles (RIM 11) bordea la ladera Sur (Meridional) para luego ingresar a la Quebrada de Santa Clara en la Cordillera Frontal u Oriental transcurriendo por el Cordón de Santa Clara.

En el tramo, Puesto Santa Clara hasta Las Tres Quebradas, debe vadearse en 8 oportunidades, en el río Santa Clara que en caso de corrientes presenta dificultades por la profundidad y fuerte correntadas con material de arrastre. En su fondo. Existe al iniciar el tramo de tres puentes parcialmente destruido.

En la parte cordillerana se producen algunos derrumbes por el desgaste natural de los cerros o productos de las nevadas.

En época invernal puede interrumpirse parcialmente por nevadas a partir del ingreso a la quebrada Del Santa Clara. Desde allí y hasta Tres Quebrada. Si las nevadas no son copiosas, puede ser despejado sin mayores inconvenientes. Tres quebradas se encuentra en la cota 2.500 m., que es considerada el límite inferior de las nieves de invierno. El camino en toda su extensión es apto para el tránsito de personas, ganado, bicicletas mountan bike, motos tipo cross, y vehículos de tracción. No existen peligros de derrumbes, avalanchas, crecientes, temporales.

En el tramo, Cuarteles, ingreso a la Quebrada Santa Clara, existen badenes sobre arroyos secos o temporarios, que en caso de lluvias torrenciales o crecientes deben atravesarse con precaución.

En el invierno, en la zona de cordillera la ladera Sur de los cerros son las que más acumulan nieve, y de mayores posibilidades de avalancha, en consecuencia requieren mayores esfuerzos para su despeje, en particular en el tramo arroyo Las Cortaderas - Tres Quebradas.

El camino en el tramo de cordillera es de una sola mano, pero permite el pasaje de vehículo que avanzan en sentido contrario.

Sus pendientes no son pronunciadas, en general con excepción de algunos tramos a partir del arroyo de Las Cortaderas, hacia el Portezuelo del Azufre.

La parte comprendida entre el ingreso a la Quebrada del río Santa Clara y hasta la punta del camino al Pie del Portezuelo del Azufre, se encuentra dentro del Parque Provincial Tupungato.

El desnivel del camino en su extensión es de 3.200 m/snm, a partir de Tupungato cuya cota es de 1.050 m/snm, (municipalidad de Tupungato) y Pie del Portezuelo del Azufre, 4.250 m/snm, longitud aproximada 75 km.

Desde la punta del camino, al Pie del Portezuelo del Azufre hacia el Portezuelo, se asciende por una senda transitable a pie o montado, hasta los 4.750 m/snm, y desde allí comienza el descenso a la Quebrada de Tupungato, por una senda, luego se dirige por la Quebrada del Tupungato, hacia el Sur, en un corto tramo en ascenso hasta alcanzar la Quebrada de la Bajada a los 3.300 m/snm, considerando como campamento base para el ascenso al Volcán Tupungato 6.800 m/snm, Sector Norte.

Desde ese lugar, se puede acceder al portezuelo de Tupungato, y a la Cumbre del Volcán, por una senda que lo lleva hasta los 5.500 m/snm, y desde este lugar se puede descender por una senda de aproximadamente 11 km. donde se llega a la punta de camino del lado chileno, que lo acerca a la capital chilena: Santiago, por San José del Maipo.

Parte de este camino es conocido por la historia como "El Camino Del Fraile", utilizados por sacerdotes en la época de la colonia, para cumplir, con su misión evangelizadora, en Tupungato.

El camino queda cerrado en invierno por nevadas, en su tramo de la cordillera principal y frontal.

Respecto de la flora y fauna silvestre, en la zona cordillerana, no se encuentra afectada al igual que los biomas.

El camino puede ser dividido por tramos: desde la ciudad hasta el Cuartel RIM 11, puede ser considerado donde se asienta la población.

Desde los cuarteles del RIM 11, hasta el Dique Río de las Tunas. Corresponde a los oasis productivos con fincas y chacras.

Desde el dique Estancia Greco, hasta el ingreso a la Cordillera Puesto Santa Clara, sector de campo de pastura con sectores de chacras.

Desde el Puesto Santa Clara, en el ingreso al sector cordillerano, hasta el Refugio de los Bayos o del Azufre, corresponde a los Valles Intercordilleranos, para pasturas; en este tramo coexiste población.

Desde ese lugar hasta la punta del camino de Morenas Glaciares, hábitat del Guanaco.

II - Algunos sectores que fundamentan la declaración de ruta provincial.

Es la única vía de acceso desde el sector cordillerano de puestos, donde se asienta población hacia la ciudad de Tupungato, y de allí al resto de la Provincia y al país. Existen también establecimientos educacionales.

A su vez, es la principal vía de acceso y más rápida hacia el Valle de Tupungato, para efectuar evacuaciones desde ese sector.

Aspectos relacionados por la producción:

La importancia económica de este camino, hasta el sector de cordillera, reside en ser la vía por donde se transporta las exportaciones vitivinícolas, frutihortícola y ganaderas del sector. Lo que lo constituye en un corredor productivo.

A ello debe sumarse la existencia de bodegas y galpones de empaque, junto a la población que reside en la zona.

Aspectos relacionados con la construcción de embalses y regulación de los ríos de Las Tunas y Santa Clara:

Existen proyectos para la construcción de embalses en proximidades de los ríos Tuna y Santa Clara. Esto permitirá no solo el control de crecientes y la regulación de los ríos, sino también la posibilidad de incorporar nuevas tierras bajo riegos, la construcción de mini usinas hidroeléctricas (energía no contaminante) además el sector es sumamente apto (desemboque cordillerano) para generador de energía eólica, (no contaminante).

Junto a la utilización mencionada precedentemente debe considerarse la explotación turística que genera este tipo de embalse, constituyendo todo el sector un área de particular belleza paisajista.

Aspectos relacionados con la explotación ganadera:

Los Valles Cordilleranos, son aptos y utilizados para explotación ganadera. Siendo empleados para las llamadas "veranadas", constituyendo el camino una vía rápida para el control y traslado, especies que pueden criarse y pastorear: vacunos, mulares, equinos, ovinos y caprinos - guanacos, llamas, vicuñas.

Aspectos relacionados con la explotación minera:

La parte cordillerana se construyó con la finalidad de exploración minera y explotación. La prolongación durante la última década del siglo XX, respondió a la misma razón. Existe en el sector una serie de minas en explotación y de proyectos para

nuevas exportaciones en escala de materiales estratégicos.

Aspectos relacionados con los deportes de montaña, la educación y la recreación:

Son variadas y comprenden desde siempre caminatas y cabalgatas, excursionismo, campamentismo, fotografía, pintura, montañismo y cursos.

Las posibilidades de actividades, tomando como base el día, hasta la culminación con la ascensión del Tupungato por distintas vías o rutas de escalada.

La importancia que adquirió el sector está dada por la creación del Parque Provincial Tupungato y su posterior ampliación hasta la confluencia de los ríos de Las Tunas y Santa Clara, coincidiendo el sector con el trazado del camino.

Así mismo como su parte norte y por proximidad por el Parque Provincial Aconcagua, se convierte en cada temporada la variante natural del cerro Aconcagua, dado que, es el volcán Tupungato, el de mayor altura en el mundo, y su altura, la tercera de América. El camino, aproxima a los montañistas a 5 hs. del campamento base. Cabe destacar que desde la Ruta Panamericana N° 7, hasta la base del Aconcagua, se tarda montado 8 horas y caminando dos días.

Para el montañismo, el sector es variado en las prácticas de escalada en roca y hielo, existiendo en la zona de Tres Quebradas (Quebrada del Norte) una pista de esquí con posibilidades, de su explotación futura.

Los fines de semana el sector recibe una importante afluencia de visitantes, que practican diversas actividades, incluyendo la pesca. Asimismo recibe la visita de establecimientos educacionales, teniendo en cuenta que el sector no ha recibido ningún impacto ambiental, que puedan realizar sus actividades educativas y recreativas.

El sector permite las actividades científicas sobre flora, fauna, geología, arqueología. En este último aspecto se encuentran yacimientos reconocidos sobre la presencia de cultura Inca, Quechua, Huarpe y Araucana.

Asimismo es de destacar la realización de tesis universitarias por parte de profesionales mendocinos, entre los que se pueden mencionar, "Proyecto de Escuela de Montaña, en la Quebrada del Santa Clara". Otro proyecto del "Desarrollo del Parque Provincial Tupungato", ambos trabajos ponen especial atención en el desarrollo y utilización del camino propuesto. Entre otros.

Otros Aspectos a considerar

Para el desarrollo turístico se deben tener en cuenta algunas pautas, siendo las más importantes:

* Contar con una adecuada red caminera, que lo acerque al sector.

* Poseer sectores con condiciones para la realización de actividades y dotarlo de una infraestructura de servicios.

Además debe resaltarse la importancia de conexión de esta ruta con otros circuitos turísticos entre los que se mencionan el proveniente de poterillos, por la Hoyada, las Aguaditas, La Carrera y San José, donde se vincula con esta ruta.

La Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, valorando la importancia que adquiere el Parque Provincial Tupungato, asignó sobre el ingreso provincial al parque, que lo constituye el camino, un guardaparque.

No puede escapar a estos aportes, los conflictos existentes en el sector que afectan al camino, desde los fines de la década de 1970, viendo la importancia económica del sector, se realizaron ocupaciones, establecieron alambrados que no permiten a los ciudadanos, transitar libremente por territorio nacional, dado que esos terrenos pertenecen al Estado Nacional.

Pese a las denuncias realizadas las influencias pueden más, que el derecho que tiene la sociedad a disfrutar de su patrimonio.

La impunidad ha llegado a la amenaza, a los atentados para quienes alzan su voz.

También debemos tener en cuenta, cómo podrá impactar la presencia del hombre en el sector que hasta ahora, no lo ha sufrido. Ese es el difícil equilibrio a alcanzar.

No dejemos que los intereses egoístas superen el principio constitucional del bien común y el bienestar general. El devenir histórico, lo constituyen las sociedades como cuerpos vivos y son sus protagonistas. Este camino será realizado ahora o en el transcurso de los tiempos. Seamos pues protagonistas.

Es por ello, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se declare de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Circuito del Camino Tupungato - Cuartel RIM 11 - La Vencedora - Dique Río las Tunas - Puesto Santa Clara - Quebrada de Santa Clara - Tres Quebradas - Quebrada del Azufre - Refugio del Azufre o de los Bayos - Pie del Portezuelo del Azufre - Ruta Provincial.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el circuito del camino que une la Ciudad de Tupungato con el Cuartel RIM 11, La Vencedora, Dique Río las Tunas, Puesto Santa Clara, Quebrada de Santa Clara, Tres Quebradas, Quebrada del Azufre, Refugio del Azufre o de los Bayos, hasta Pie del Portezuelo del Azufre. Cuyo trazado se detalla en mapa que glosa como anexo I de la presente resolución.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57259)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto adjunto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados y de la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, los actos a realizarse el 15 de octubre de 2010 con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural.

Esta celebración surge en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, realizada por la Organización de las Naciones Unidas en setiembre de 1995 en Pekín, gracias a la propuesta de distintas organizaciones internacionales que reivindicaban los múltiples roles que desempeñan las mujeres productoras, campesinas y agricultoras en la economía y en la sociedad en general; realizando entre otras cosas, el cuidado de la huerta y de los animales, la siembra, la recolección de la cosecha, el procesamiento de los alimentos, la comercialización de la producción; además de cocinar, cuidar y educar a sus hijos. Por otro lado, muchas entran a formar parte de la fuerza de trabajo asalariada temporal o permanente en la agricultura comercial o bien, participan como comerciantes o artesanas dentro del sector informal.

Es aquí en Argentina y en toda Latinoamérica donde la mujer rural cobra un papel muy importante, ya que al ser una región de producción agrícola ganadera, se avocó desde el inicio a las tareas de la tierra. Incluimos en esto a las mujeres inmigrantes que con su llegada a nuestro territorio comenzaron a trabajar en pos de la fertilidad de nuestro suelo, a través de la producción de alimentos que serían además la base de nutrición para sus familias.

Desde nuestra comisión, donde las problemáticas a tratar se vinculan directamente con las relaciones de integración y cooperación regional, temas que exceden ampliamente las fronteras departamentales, provinciales y nacionales; nos parece una oportunidad más que adecuada para hacer explícito, destacar y reconocer, así como se ha hecho a nivel internacional, el rol de la mujer rural en la concreción de los proyectos familiares y comunales.

En su esfuerzo, su constancia y su deseo profundo de dejar a los hijos un escenario mejorado en relación al que a ellas les toco vivir, es que encontramos más de una vez las motivaciones suficientes para seguir bregando por lo que creemos. Cuando hablamos de la mujer rural, y las

cualidades que les son propias, no hacemos diferencias respecto a sus orígenes, pues es significativamente más importante el factor común que las une; y que es específicamente su integración natural con la fertilidad de la tierra y la propia descendencia. Por ello nuestro especial interés en reconocer a quienes nacieron en este suelo y también a aquellas que vinieron especialmente a extender en él sus raíces.

En numerosas oportunidades nuestra comisión ha tratado los temas de integración y cooperación. Esta vez, queremos destacar e integrar a aquella que muchas veces pasa desapercibida, cuando en realidad suele ser el eje de los procesos regionales de integración, aquella que nace en el corazón de una familia rural, donde una mujer extiende redes, se relaciona y trabaja arduamente en pos de lograr lo mejor de su tierra.

Por lo expuesto anteriormente, es que queremos desde la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, destacar la conmemoración del Día de la Mujer Rural en virtud de la vinculación económica y socio cultural que une a los pueblos de las naciones. Como asimismo invitar a demás organismos a hacer extensivo este reconocimiento a nuestras mujeres rurales.

Expresados estos fundamentos, solicito un ágil tratamiento y posterior aprobación.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Rogelio Gil
Cristina Morcos
Juan Dávila
Liliana Vietti
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados y de la Comisión Trasandina, Mercosur, y Cooperación Regional, los actos conmemorativos a realizarse durante octubre, vinculados al Día Internacional de la Mujer Rural a celebrarse el 15 de octubre de 2010.

Art. 2º - Que vería con agrado que los distintos consulados con asiento en nuestra Provincia, hagan extensivo el reconocimiento del Art. 1º, a la mujer rural inmigrante en su día.

Art. 3º - Que vería con agrado, que los municipios de nuestra Provincia hagan efectivo el homenaje a la mujer rural, a través de la colocación de placas conmemorativas del día, en las plazas departamentales correspondientes.

Art. 4º - Solicitar al presidente de la H. Cámara de Diputados, disponga los recursos necesarios para la entrega de las distinciones pertinentes.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Rogelio Gil
Cristina Morcos
Juan Dávila
Liliana Vietti
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57260)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto adjunto, tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto Piloto de Construcción de un Salón de Usos Múltiples -SUM- planteado por la Escuela Teresa O'Connor, Departamento Lujan de Cuyo. El mencionado proyecto constructivo se destaca por el reciclado de botellas Pet en una aplicación no convencional y que promueve el compromiso social de toda la comunidad educativa, orientada al cuidado y conservación de nuestro ecosistema.

El Estado en general y el Poder Ejecutivo provincial en particular, no pueden mantenerse al margen de este tipo de iniciativas que a más de satisfacer necesidades de índole edilicia, rescata fundamentalmente otro tipo de valores como por ejemplo, la toma efectiva de conciencia de los jóvenes respecto al reciclado de materiales, y la cohesión o fortalecimiento de vínculos al interior de la comunidad educativa, y desde ella hacia los distintos actores tanto sociales como políticos con capacidad para impulsar el desarrollo de innovación aplicada.

La iniciativa o modalidad eco-constructiva, surgió hace 7 años en Honduras, se ha propagado en Bolivia, Brasil, Argentina y Colombia. Sus promotores argumentan que al dejar de percibir los plásticos como inservibles se genera un mayor cuidado del medio ambiente y se promueve el desarrollo social de las clases menos favorecidas, ya que pueden acceder a vivienda propia a bajos costos. Asimismo en nuestro país, la referencia más directa es "la casa ecológica de las botellas", ubicada en Puerto Iguazú Misiones, declarada de interés municipal, Provincial y de la Cámara de Diputados de la Nación. Precisamente por el hecho de reunir elementos interesantes, creativos e ingeniosos que permiten reflexionar y tratan de cambiar hacia una mayor conducta ambientalista.

Además de los recipientes plásticos desechables se utiliza tierra y escombros. El proceso consiste en tomar las botellas, llenarlas con arena, sellarlas y luego pegarlas con una mezcla hecha a base de tierra, arcilla, aserrín y un poco de cemento para proporcionar mayor firmeza y duración. Andreas Froese, el arquitecto alemán que ideó la técnica de construir con plástico, asegura que las

botellas son más duraderas que los bloques de concreto que comúnmente se utilizan en las construcciones. Según él, los envases plásticos pueden durar hasta 300 años.

Con unas 3.500 botellas también se han construido cisternas en colegios de comunidades de pocos recursos. Gracias a esta iniciativa que involucra a niños en el proceso de reciclaje y construcción Eco-Tec, la organización que lidera Froese en Honduras, obtuvo dos premios por sus avances en innovación ambiental de manos de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. El primero en el año 2002 y otro en 2006.

Considerando los motivos expuestos, a los que deben sumarse los que particularmente incorpore cada una de las comunidades educativas en donde se requiera el proyecto, creemos que la propuesta merece un análisis serio y tendiente a la subsanación de las dificultades que puedan surgir en el desarrollo del proyecto, por cuanto, y sin lugar a dudas, los beneficios a obtener superarán ampliamente en lo social, educativo y ambiental, a los escollos que deban removerse. Por lo expuesto, solicito para el presente un ágil tratamiento y posterior aprobación.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto constructivo de un Salón de Usos Múltiples -SUM- en la Escuela Teresa O'Connor, Departamento Lujan de Cuyo, en virtud de la modalidad constructiva del mismo, al tener en cuenta la protección y el impacto socio-ambiental que genera el reciclado de botellas PET, en reemplazo de materiales tradicionales.

Art. 2º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, que analice las posibilidades de extender este Proyecto Piloto a los distintos departamentos provinciales.

Art. 3º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente, que a través de sus organismos competentes, implemente los recaudos necesarios para promocionar y promover la extensión del proyecto al ámbito provincial.

Art. 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y demás organismos involucrados, proyecten y ejecuten las medidas pertinentes para el logro del proyecto a que se hace referencia.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Rogelio Gil

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57264)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el Archivo Musical es fruto del trabajo de más de 50 años dedicados a la grabación de distintas expresiones musicales de nuestra Provincia.

Que el Archivo Musical se encuentra en formato de cintas magnetofónicas guardadas por Arrigo Zanessi desde el año 1960, y en la actualidad son propiedad de Estudios de Grabación Zanessi, ubicado en Calle Montevideo Nº 215 Ciudad de Mendoza.

El Archivo Musical guarda cintas y discos de pasta, acetato y cassetes en formato digital; dentro de este material musical se encuentran:

Primera grabación musical de Nery Nelson en sello Azteca, quien luego fuera conocido internacionalmente como "Palito" Ortega".

Grabaciones de las orquestas Típicas y Características de la década del 1960 que eran muy populares. Por ejemplo: "Aníbal y Héctor Appiolazza". "Los Hermanos Mancifesta" Orquesta típica y Característica de Francisco Colombo y la Jazz Marito".

Grabaciones de Orquestas de Jazz desde 1960 hasta la época actual.

Cintas originales de musicalizaciones de fiestas vendimiales compuestas por uno de los músicos más importantes y recordados que diera la Provincia de Mendoza, el maestro "Tito" Francia (años 1967, 1974, 1975).

Grabaciones originales de los primeros Jingles Publicitarios editados en la Provincia de Mendoza. Los anteriores se hacían en Buenos Aires. Al archivo de Arrigo Zanessi consta de 2500 jingles usados en Argentina, Uruguay y Paraguay.

Grabaciones de los radioteatros más importantes de la provincia de la década 60/70 con las voces de actores y actrices, muchos ya desaparecidos, como: Sebastián Pérez, Luis Francese, Lolo Recabarren, Leda Vial, Milka Durand, Antonio Manssur, Lorenzo de Luca, Alejandro Ledesma, Gladys Ravalle y Oscar Ubriaco Falcón.

Grabación y Reproducción de la Fiesta Nacional de la Vendimia de los años: 1967, 1974, 1975, 1981, 1982, 1983, 1986, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2007 y 2008 y varias ediciones de Bendición de los Frutos.

Grabaciones de artistas nacionales e internacionales como: David Lebón, Los Enanitos Verdes, Markama, La Cofradía de la Flor Solar, Alcohol Etilico, Tito Francia, Programa Mendoza

Suena, Dúo Cacace-Aliaga, Los Trovadores de Cuyo, Los Cumpas, Félix Dardo Palorma, New Orleans Jazz Band, Juanita Vera, Dúo Plana-Martí, Simpecao, Sandra Amaya, Orquesta de la Municipalidad de Mendoza, Coro Niños Cantores de Mendoza, Luis soloa y el grupo Pasión, Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo, Orquesta Sinfónica de la Universidad de San Juan, Coro Universitario de Mendoza y cientos de producciones folclóricas regionales.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el Archivo Musical, propiedad de Estudios de Grabación Zanessi, ubicado en Calle Montevideo N° 215, Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57275)

Artículo 1° - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) informe acerca de aquellos barrios de las distintas operatorias implementadas por el mismo, a los cuales todavía no se les envían los respectivos boletos de cobro mensuales indicando:

- 1 - Nombre del barrio,
- 2 - Cantidad de unidades habitacionales y,
- 3 - Fecha de adjudicación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

26

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57248)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un camino es una vía que acerca a los pueblos y los enriquece culturalmente. Construir caminos fue un hito permanente en todas las generaciones de los hombres.

A principio del año 2000, una noticia impactó al país y a otras naciones, se había encontrado en las laderas del Volcán Tupungato, un avión inglés, desaparecido en el año 1947. Rápidamente se movilizaron periodistas de todo el mundo, con equipos de alta tecnología, la justicia y el apoyo para el rescate del ejército; el que transportó equipos y personas, acercándolos a solo 5 horas del lugar, por su inaccesibilidad, no podría haberse logrado sin la presencia del camino.

Sin ningún tipo de mantenimiento, el camino posibilitó el cumplir con la humanitaria tarea de rescate y recuperación del resto.

Tupungato es el único departamento, aislado de la provincia y su desarrollo hacia la zona cordillerana, está limitada por la problemática planteada. La ruta es el eje fundamental para superarla. Este proyecto consiste en declarar de interés provincial el Circuito del Camino Tupungato - Cuartel RIM 11 - La Vencedora - Dique Río las Tunas - Puesto Santa Clara - Quebrada de Santa Clara - Tres Quebradas - Quebrada del Azufre - Refugio del Azufre o de los Bayos - Pie del Portezuelo del Azufre.

Características Geográficas:

Longitud aproximada: 75 km.

Tipo de suelo: de tierra - arena y ripio.- con una aceptable permeabilidad, escurrimiento. Los primeros 4 kilómetros desde la ciudad de Tupungato, hasta los cuarteles RIM 11 - son asfaltados.

El camino hasta el Dique Río de las Tunas es consolidado y mantenido por Vialidad Provincial. Desde ese lugar y hasta el ingreso a la Quebrada, el mantenimiento es esporádico, aunque se mantiene en condiciones aceptables de transitabilidad. Se realiza a pedido de las empresas mineras.

- El camino al llegar a la Estancia Greco se divide en dos ramas que transitan por ambas márgenes del río de Las Tunas y se vuelven a dividir al ingresar a las Quebradas del río Santa Clara. A partir de allí no existe mantenimiento o este es muy precario.

- Este camino fue construido a partir de la década de 1.960 por fabricaciones militares, en busca de minerales estratégicos (hierro, cobre, entre otros) en el tramo, ingreso a la Quebrada de Santa Clara, hasta Tres Quebradas y penetramos en la Quebrada del Medio; en la mitad de la década de 1.940, una empresa minera construyó el tramo entre Tres Quebradas, por la Quebrada del Azufre (Sur) hasta proximidades del Portezuelo del Azufre.

- Pese a esta circunstancia el camino es transitable en todos sus recorridos. En el tramo

ingreso Quebrada de Santa Clara y hasta las proximidades del Portezuelo del Azufre, es transitable por vehículos de doble tracción.

- El camino a partir de Los Cuarteles (RIM 11) bordea la ladera Sur (Meridional) para luego ingresar a la Quebrada de Santa Clara en la Cordillera Frontal u Oriental transcurriendo por el Cordón de Santa Clara.

- En el tramo, Puesto Santa Clara hasta Las Tres Quebradas, debe vadearse en 8 oportunidades, en el Río Santa Clara que en caso de corrientes presenta dificultades por la profundidad y fuerte correntadas con material de arrastre. En su fondo. Existe al iniciar el tramo de tres puentes parcialmente destruido.

- En la parte cordillerana se producen algunos derrumbes por el desgaste natural de los cerros o productos de las nevadas.

- En época invernal puede interrumpirse parcialmente por nevadas a partir del ingreso a la quebrada Santa Clara. Desde allí y hasta Tres Quebrada. Si las nevadas no son copiosas, puede ser despejado sin mayores inconvenientes. Tres quebradas se encuentra en la cota 2.500 m., que es considerada el límite inferior de las nieves de invierno. El camino en toda su extensión es apto para el tránsito de personas, ganado, bicicletas mountain bike, motos tipo cross, y vehículos de tracción. No existen peligros de derrumbes, avalanchas, crecientes, temporales.

- En el tramo, Cuarteles, ingreso a la Quebrada Santa Clara, existen badenes sobre arroyos secos o temporarios, que en caso de lluvias torrenciales o crecientes deben atravesarse con precaución.

- En el invierno, en la zona de cordillera la ladera Sur de los cerros son las que más acumulan nieve, y de mayores posibilidades de avalancha, en consecuencia requieren mayores esfuerzos para su despeje, en particular en el tramo arroyo Las Cortaderas Tres Quebradas.

- El camino en el tramo de cordillera es de una sola mano, pero permite el pasaje de vehículo que avanzan en sentido contrario.

- Sus pendientes no son pronunciadas, en general con excepción de algunos tramos a partir del arroyo de Las Cortaderas, hacia el Portezuelo del Azufre.

- La parte comprendida entre el ingreso a la Quebrada del Río Santa Clara y hasta la punta del camino al Pie del Portezuelo del Azufre, se encuentra dentro del Parque Provincial Tupungato.

El desnivel del camino en su extensión es de 3.200 m/snm, a partir de Tupungato cuya cota es de 1.050 m/snm, (municipalidad de Tupungato) y Pie del Portezuelo del Azufre, 4.250 m/snm, longitud aproximada 75 Km..

- Desde la punta del camino, al Pie del Portezuelo del Azufre hacia el Portezuelo, se asciende por una senda transitable a pie o montado, hasta los 4.750 m/snm, y desde allí comienza el descenso a la Quebrada de Tupungato, por una senda, luego se dirige por la Quebrada del

Tupungato, hacia el sur, en un corto tramo en ascenso hasta alcanzar la Quebrada de la Bajada a los 3.300 m/snm, considerando como campamento base para el ascenso al volcán Tupungato 6.800 m/snm, sector Norte.

- Desde ese lugar, se puede acceder al portezuelo de Tupungato, y a la Cumbre del Volcán, por una senda que lo lleva hasta los 5.500 m/snm, y desde este lugar se puede descender por una senda de aproximadamente 11 Km. Donde se llega a la punta de camino del lado chileno, que lo acerca a la capital chilena: Santiago, por San José del Maipo.

- Parte de este camino es conocido por la historia como "El Camino Del Fraile", utilizados por sacerdotes en la época de la colonia, para cumplir, con su misión evangelizadora, en Tupungato.

- El camino queda cerrado en invierno por nevadas, en su tramo de la Cordillera Principal y Frontal.

- Respecto de la flora y fauna silvestre, en la zona cordillerana, no se encuentra afectada al igual que los biomas.

* El camino puede ser dividido por tramos: desde la ciudad hasta el Cuartel RIM 11, puede ser considerado donde se asienta la población.

* Desde los cuarteles del RIM 11, hasta el dique río de las Tunas. Corresponde a los oasis productivos con fincas y chacras.

* Desde el dique Estancia Greco, hasta el ingreso a la Cordillera Puesto Santa Clara, sector de campo de pastura con sectores de chacras.

* Desde el Puesto Santa Clara, en el ingreso al sector cordillerano, hasta el Refugio de los Bayos o del Azufre, corresponde a los Valles Ínter cordilleranos, para pasturas; en este tramo coexiste población.

* Desde ese lugar hasta la punta del camino de Morenas Glaciares, hábitat del Guanaco.

II- Algunos sectores que fundamentan la declaración de ruta provincial.

Es la única vía de acceso desde el sector cordillerano de puestos, donde se asienta población hacia la ciudad de Tupungato, y de allí al resto de la Provincia y al país. Existen también establecimientos educacionales.

A su vez, es la principal vía de acceso y más rápida hacia el Valle de Tupungato, para efectuar evacuaciones desde ese sector.

Aspectos relacionados por la producción:

La importancia económica de este camino, hasta el sector de cordillera, reside en ser la vía por donde se transporta las exportaciones vitivinícolas y fruti hortícola y ganaderas del sector. Lo que lo constituye en un corredor productivo.

A ello debe sumarse la existencia de bodegas y galpones de empaque, junto a la población que reside en la zona.

Aspectos relacionados con la construcción de embalses y regulación de los Ríos de Las Tunas y Santa Clara:

Existen proyectos para la construcción de embalses en proximidades de los ríos Tuna y Santa Clara. Esto permitirá no solo el control de crecientes y la regulación de los ríos, sino también la posibilidad de incorporar nuevas tierras bajo riegos, la construcción de mini usinas hidroeléctricas (energía no contaminante) además el sector es sumamente apto (desemboque cordillerano) para generador de energía eólica, (no contaminante).

Junto a la utilización mencionada precedentemente debe considerarse la explotación turística que genera este tipo de embalse, constituyendo todo el sector un área de particular belleza paisajista.

Aspectos relacionados con la explotación ganadera:

Los Valles Cordilleranos, son aptos y utilizados para explotación ganadera. Siendo empleados para las llamadas "veranadas", constituyendo el camino una vía rápida para el control y traslado, especies que pueden criarse y pastorear: vacunos, mulares, equinos, ovinos y caprinos -guanacos, llamas, vicuñas.

Aspectos relacionados con la explotación minera:

La parte cordillerana se construyó con la finalidad de exploración minera y explotación. La prolongación durante la última década del siglo XX, respondió a la misma razón. Existe en el sector una serie de minas en explotación y de proyectos para nuevas exportaciones en escala de materiales estratégicos.

Aspectos relacionados con los deportes de montaña, la educación y la recreación:

Son variadas y comprenden desde siempre caminatas y cabalgatas, excursionismo, campamentismo, fotografía, pintura, montañismo y cursos.

Las posibilidades de actividades, tomando como base el día, hasta la culminación con la ascensión del Tupungato por distintas vías o rutas de escalada.

La importancia que adquirió el sector están dada por la creación del Parque Provincial Tupungato y su posterior ampliación hasta la confluencia de los Ríos de Las Tunas y Santa Clara, coincidiendo el sector con el trazado del camino.

Así mismo como su parte norte y por proximidad por el Parque Provincial Aconcagua, se convierte en cada temporada la variante natural del Cerro Aconcagua, dado que, es el Volcán Tupungato, el de mayor altura en el mundo, y su altura, la tercera de América. El camino, aproxima a

los montañistas a 5 hs. del campamento base. Cabe destacar que desde la Ruta Panamericana N° 7, hasta la base del Aconcagua, se tarda montado 8 hs. y caminando dos días.

Para el montañismo, el sector es variado en las prácticas de escalada en roca y hielo, existiendo en la zona de Tres Quebradas (Quebrada del Norte) una pista de esquí con posibilidades, de su explotación futura.

Los fines de semana el sector recibe una importante afluencia de visitantes, que practican diversas actividades, incluyendo la pesca. Así mismo recibe la visita de establecimientos educacionales, teniendo en cuenta que el sector no ha recibido ningún impacto ambiental, que puedan realizar sus actividades educativas y recreativas.

El sector permite las actividades científicas sobre flora, fauna, geología, arqueología. En este último aspecto se encuentran yacimientos reconocidos sobre la presencia de cultura Inca, Quechua, Huarpe y Araucana.

Así mismo es de destacar la realización de tesis universitarias por parte de profesionales mendocinos, entre los que se pueden mencionar, "Proyecto de escuela de montaña, en la Quebrada del Santa Clara". Otro proyecto del "Desarrollo del parque Provincial Tupungato", ambos trabajos ponen especial atención en el desarrollo y utilización del camino propuesto. Entre otros.

Otros aspectos a considerar:

Para el desarrollo turístico se deben tener en cuenta algunas pautas, siendo las más importantes:

* Contar con una adecuada red caminera que lo acerque al sector.

* Poseer sectores con condiciones para la realización de actividades y dotarlo de una infraestructura de servicios.

Además debe resaltarse la importancia de conexión de esta ruta con otros circuitos turísticos entre los que se mencionan el proveniente de potrerillos, por la Hoyada, las Aguaditas, La Carrera y San José, donde se vincula con esta Ruta.

La Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, valorando la importancia que adquiere el Parque Provincial Tupungato, asignó sobre el ingreso Provincial al Parque, que lo constituye el camino, un guarda parque.

No puede escapar a estos aportes, los conflictos existentes en el sector que afectan al camino, desde los fines de la década de mil novecientos setenta, viendo la importancia económica del sector, se realizaron ocupaciones, establecieron alambrados que no permiten a los ciudadanos, transitar libremente por territorio Nacional, dado que esos terrenos pertenecen al Estado Nacional.

Pese a las denuncias realizadas las influencias pueden más, que el derecho que tiene la sociedad a disfrutar de su patrimonio.

La impunidad ha llegado a la amenaza, a los atentados para quienes alzan su voz.

También tenemos que tener en cuenta, cómo podrá impactar la presencia del hombre en el sector que hasta ahora, no lo ha sufrido. Ese es el difícil equilibrio a alcanzar.

No dejemos que los intereses egoístas superen el principio constitucional del bien común y el bienestar general. El devenir histórico, lo constituyen las sociedades como cuerpos vivos y son sus protagonistas. Este camino será realizado ahora o en el transcurso de los tiempos. Seamos pues protagonistas. Es por ello, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se declare de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Circuito del Camino Tupungato – Cuartel Rim 11 - La Vencedora - Dique Río las Tunas - Puesto Santa Clara - Quebrada de Santa Clara - Tres Quebradas - Quebrada del Azufre - Refugio del Azufre o de los Bayos - Pie del Portezuelo del Azufre.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el circuito del camino que une la Ciudad de Tupungato con el Cuartel RIM 11, La Vencedora, Dique Río las Tunas, Puesto Santa Clara, Quebrada de Santa Clara, Tres Quebradas, Quebrada del Azufre, Refugio del Azufre o de los Bayos, hasta Pie del Portezuelo del Azufre. Cuyo trazado se detalla en mapa que glosa como anexo I de la presente declaración.

Art. 2º - Que incorpore al presupuesto del año 2011 las partidas necesarias para consolidarlo en su totalidad y su mantenimiento por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º - Remitir al Poder Ejecutivo los fundamentos que dieron origen a la presente declaración.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 57257)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presupuesto, es una de las leyes más importantes que debe aprobar la Legislatura, ya que en ella se fijan las erogaciones que se realizarán y los recursos con los cuales se afrontarán, además de fijar claramente las políticas económicas y financieras de la Provincia.

La Constitución Provincial establece que el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura, el Proyecto de Presupuesto en el penúltimo mes del Período Ordinario de Sesiones.

El Período Ordinario de Sesiones comienza el 1 de mayo y se cierra el 30 de setiembre, pudiendo prorrogarse por 30 días más, por lo que el Proyecto de Presupuesto debería haberse remitido como máximo el 30 de setiembre.

El Art. 99 de la Constitución Provincial, establece: "Corresponde al Poder Legislativo:

1) Aprobar o desechar los tratados que el Poder Ejecutivo celebrare con otras Provincias, de acuerdo con las prescripciones de la Constitución Nacional.

2) Establecer los impuestos y contribuciones necesarios para los gastos del servicio público.

3) Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos, no pudiendo aumentar los gastos ordinarios y sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo.

Si el Poder Ejecutivo no presentase el proyecto de presupuesto en el penúltimo mes del Período Ordinario de Sesiones, corresponderá a la iniciativa a la Legislatura, tomando por base el presupuesto vigente.

Si la Legislatura no sancionare el presupuesto general de gastos hasta el 31 de diciembre, continuará el vigente en sus partidas ordinarias".

La falta de remisión del proyecto de Presupuesto para el año 2011, toma importancia ya que actualmente el gobierno se encuentra gestionando el monto total de reajuste de partidas presupuestarias del año 2010, con el que espera llegar a fin de año.

El monto que se pretende solicitar serán superiores a los 240.000.000 de pesos, por lo que se hace necesario saber como repercutiría este endeudamiento en los números del Presupuesto 2011.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de octubre de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, procediera a la inmediata remisión del Proyecto de Presupuesto para el año 2011, a fin de proceder a su estudio y analizar la repercusión en el mismo, del endeudamiento solicitado para finalizar el Ejercicio 2010.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57263)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el Archivo Musical es fruto del trabajo de más de 50 años dedicados a la grabación de distintas Expresiones musicales de nuestra Provincia.

Que el Archivo Musical se encuentra en formato de cintas magnetofónicas guardadas por Arrigo Zanessi desde el año 1960, y en la actualidad son propiedad de Estudios de Grabación Zanessi, ubicado en Calle Montevideo N° 215 Ciudad de Mendoza.

El Archivo Musical guarda cintas y discos de pasta, acetato y cassettes en formato digital; dentro de este material musical se encuentran:

Primera grabación musical de Nery Nelson en sello Azteca, quien luego fuera conocido internacionalmente como "Palito" Ortega".

Grabaciones de las orquestas Típicas y Características de la década del 1960 que eran muy populares. Por ejemplo: "Aníbal y Héctor Appiolazza". "Los Hermanos Mancifesta" Orquesta típica y Característica de Francisco Colombo y la Jazz Marito".

Grabaciones de Orquestas de Jazz desde 1960 hasta la época actual.

Cintas originales de musicalizaciones de fiestas vendimiales compuestas por uno de los músicos más importantes y recordados que diera la Provincia de Mendoza, el maestro "Tito" Francia (años 1967,1974,1975).

Grabaciones originales de los primeros Jingles Publicitarios editados en la Provincia de Mendoza. Los anteriores se hacían en Buenos Aires. Al archivo de Arrigo Zanessi consta de 2500 jingles usados en Argentina, Uruguay y Paraguay.

Grabaciones de los radioteatros más importantes de la Provincia de la década 60/70 con las voces de actores y actrices, muchos ya desaparecidos, como: Sebastián Pérez, Luis Francese, Lolo Recabarren, Leda Vial, Milka Durand, Antonio Manssur, Lorenzo de Luca, Alejandro Ledesma, Gladys Ravalle y Oscar Ubriaco Falcón.

Grabación y Reproducción de la Fiesta Nacional de la Vendimia de los años: 1967, 1974, 1975, 1981, 1982, 1983, 1986, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001,

2007 y 2008 y varias ediciones de Bendición de los Frutos.

Grabaciones de artistas nacionales e internacionales como: David Lebón, Los Enanitos Verdes, Markama, La Cofradía de la Flor Solar, Alcohol Etilico, Tito Francia, Programa Mendoza Suená, Dúo Cacace-Aliaga, Los Trovadores de Cuyo, Los Cumpas, Félix Dardo Palorma, New Orleans Jazz Band, Juanita Vera, Dúo Plana-Martí, Simpecao, Sandra Amaya, Orquesta de la Municipalidad de Mendoza, Coro Niños Cantores de Mendoza, Luis Soloa y el grupo Pasión, Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo, Orquesta Sinfónica de la Universidad de San Juan, Coro Universitario de Mendoza y cientos de producciones folclóricas regionales.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declarase Patrimonio Cultural Provincial el Archivo Musical, propiedad de Estudios de Grabación Zanessi.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57278)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recorriendo en su transcurso el distrito Mundo Nuevo de Norte a Sur, vinculando los Departamentos Junín y Rivadavia, se encuentra la calle Cabrera, a 300 metros, en dirección Este, de la Avenida San Isidro Norte. Sus límites están dados, al Norte, por Ruta Provincial 60 y al Sur, por Calle Isaac Estrella, siendo atravesada, a 200 metros de su extremo Norte, por calle Belgrano, que corre de Oeste a Este.

La nombrada calle conecta la zona rural de Mundo Nuevo, del Departamento Junín con los suburbios y la zona rural de Rivadavia, por esto, es diariamente recorrida por numerosos trabajadores que, en bicicleta, a pie, o por otros medios, se

dirigen hacia sus respectivas labores. Pero eso se vuelve imposible, varios días al año, ya que la falta de un mantenimiento adecuado en las acequias y el mal estado de la calle, hacen que durante los períodos de riego, la misma se convierta prácticamente en una laguna que presenta, en algunos sectores, baches que alcanzan los 30 centímetros de profundidad, aproximadamente.

Es decir, que la falta de mantenimiento de la acequia, se suma a la de la calle, convirtiendo este recorrido en una travesía inviable mediante vehículos que no cuenten con mecanismos de doble tracción; y esto se vuelve un factor que perjudica tanto a quienes por allí, eventual o asiduamente transitan, a los vecinos que sobre la calle Cabrera viven, como así también a quienes poseen sus fincas sobre ella.

Se suma a todos los inconvenientes directos sobre la población, detallados anteriormente, que produce el mal estado de la calle y el desborde de la acequia, la pérdida del agua de riego, y todos sabemos que tan valiosa es ésta por su importancia y escasez en nuestro desértico suelo; mucho más aún cuando enfrentamos un año en el que se prevé una importante merma en el caudal de agua obtenido por deshielo y destinado al riego superficial.

Es por estos motivos, más los que brindaré en ocasión de su tratamiento, que pido a esta H. Cámara, dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Teresa Maza

Artículo 1º - Que vería, con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a realizar los trabajos de enripiado de la calle Cabrera, que conecta los Departamentos Junín y Rivadavia.

Art. 2º - Que, asimismo vería con agrado que la Dirección General de Irrigación, llevase a cabo las tareas de impermeabilización a fin de evitar el desborde y la consecuente pérdida de agua, de la acequia lindera, en el costado Norte, de la calle Cabrera, que conecta los Departamentos Junín y Rivadavia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2010.

Teresa Maza

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

30
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 53126/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el Ejercicio de la Actividad Farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

2 - Expte. 53251/09 –Proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 19 e incorporando el Art. 3º bis) a la Ley Nº 5041-Protección a Discapacitados-.

3 - Expte. 55094/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, estableciendo el Impuesto Provincial Ambiental (IPA) para las actividades mineras.

4 - Expte. 55093/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, modificando los Arts. 22 y 23 de la Ley 7526 -Yacimientos Hidrocarburos Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Fuentes Naturales, Energías Promoción Desarrollo Ejecución Planes Planificación, Gas-.

5 - Expte. 56131/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, modificando los Arts. 13, 17 inciso d), 18, 20, 107, 110 inciso f) e incorporando el Art. 19 bis a la Ley 4416 de Obras Públicas.

6 - Expte. 56229/10 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Barrigón, Molero, Vicchi, Blanco, Ortiz, Marín, Pares, De Miguel, Dimartino, Limas y Pintos y de las diputadas, Gutiérrez, Yazenco y Vietti, estableciendo de jurisdicción provincial el servicio de transporte público de energía eléctrica que operará entre la nueva Estación Transformadora "El Cortaderal" de 500Kv/132Kv, ubicada desde la línea de Alta Tensión Comahue-Cuyo, hasta la nueva Estación Transformadora Potasio Río Colorado.

7 - Expte. 51105/08 –Proyecto de ley del diputado Puga, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio ubicado en la Villa cabecera de Punta de Agua de aproximadamente 40 hectáreas, Departamento San Rafael.

8 - Expte. 55536/10 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, estableciendo la Ley de Partidos Políticos.

9 - Expte. 55182/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado sobre calle Mitre s/n, propiedad de Finca los Olivos S.A., distrito Villa Antigua, departamento La Paz, para la construcción de un polideportivo.

10 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Integridad Sexual y de Control a los Delinquentes Sexuales en la Provincia de Mendoza.

11 - Expte. 55247/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, adhiriendo a la Ley Nacional 26588 -Declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana,

diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten-.

12 - Expte. 56164/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Inciso m) del Apartado i) del Art. 85 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.

13 - Expte. 55758/10 -Proyecto de ley del diputado Ríos, modificando el Art. 1º de la Ley 6251 - Reducción de alícuotas en impuestos provinciales para el Departamento Malargüe.

14 - Expte. 55368/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando que la prevención de los riesgos vinculados con la diversión y el esparcimiento de adolescentes, jóvenes adultos constituye una política de estado; transformándose el programa provincial de previsión de los riesgos vinculados a la diversión nocturna de los jóvenes en la Subsecretaría de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y derogando la Ley 6444.

15 - Expte. 56876 del 6-9-10 –Proyecto de ley de los diputados Petri y Maza C., prorrogando el vencimiento de la 1º y 2º cuota del Crédito de Cosecha y Acarreo 2010 y la 7º cuota del Crédito de Emergencia Agropecuaria del 1992-1993, otorgados por el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento-.

16 - Expte. 53597/09 –Proyecto de ley del diputado Molero, derogando la Ley N° 7024 de adhesión a la Ley Nacional N° 24196 de Inversiones Mineras.

17 - Expte. 56243/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo imponga el nombre de "Intendente Antonio Vendrell" a la Escuela N° 4-203, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán.

18 - Expte. 55778/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre los motivos por el cual se ha cercado, con alambres, la vieja traza de la Ruta 40 en la localidad Zapata en dirección Norte hasta el Paraje denominado La Ripiera, Departamento Tunuyán

19 - Expte. 55846/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando a la Dirección Provincial de Catastro informe respecto del terreno catastral N° 211764 situado en el distrito Ciudad, Departamento Tunuyán.

20 - Expte. 57002/10 –Proyecto de ley del diputado Maza C., creando el Régimen de Guardia en todos los establecimientos asistenciales dependientes de la Provincia que presten servicios de cualquier índole o naturaleza.

21 - Expte. 28239/01 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, Creando el Área Natural Protegida “La Payunia” en la zona denominada “La Payunia”, Departamento Malargüe.

22 - Expte. 57163 del 29-9-10 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona, Morcos y Negri, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley nacional 26485 – Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales-.

23 - Expte. 46393/07 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, implementando en la Provincia el reglamento de la Escuela Albergue y de Fronteras.

24 - Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

25 - Expte. 51752/09 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el programa de enseñanza del ajedrez en los establecimientos educativos públicos de la Provincia en los niveles EGB1, EGB2 y EGB3 o enseñanza general básica.

26 - Expte. 53126/09 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el ejercicio de la actividad farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

27 - Expte. 50870/08 -Proyecto venido en revisión del H. Senado, estableciendo un marco normativo tendiente a la mejora del sistema de información y fiscalización del gobierno en lo referente a concesionarios de la explotación de hidrocarburos.

28 - Expte. 57181/10 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a otorgar capital de trabajo a productores agrícolas de la Provincia de Mendoza.

29 - Expte. 57071/10 -Proyecto de ley del diputado Viadana, adhiriendo a la Ley Nacional 26606 - Instituyendo al mes de octubre de cada año como Mes Nacional de Concientización del Cáncer de Mama-.

30 - Expte. 55604/10 -Proyecto de ley del diputado Molero, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos ganaderos de engorde intensivo a corral (Feed Lots).

31 - Expte. 56417/10 -Proyecto de ley de la diputada Moreno, creando el Servicio Educativo de Origen Social (SEOS).

32 - Expte. 57253 de fecha 6-10-10 –Proyecto de ley de la diputada Díaz y de los diputados Babolene y

Piedrafita, incorporando un último párrafo al Art. 255, inciso V, B) del Código Procesal Civil.

B) DESPACHOS:

Nº 215 - Expte. 55459/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando la aplicación de la Ley Nacional 17801 en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 233 - Expte. 56809/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, declarando parte integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, el templete que guarda los restos mortales del General Gerónimo Espejo, emplazado en el predio del Liceo Militar que lleva su nombre.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 240 - Expte. 47203/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Vietti, estableciendo que las personas físicas inscriptas en el Régimen de Monotributo y que se encuentren contratadas en "locación de servicio" o "locación de obra", previo al cobro de sus servicios deberán presentar el comprobante de pago del Monotributo.

CONSIDERACIÓN

Nº 241 - Expte. 52102/09 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52102/09, proyecto de ley del diputado Puga, destinando fondos para la implementación de plantas seleccionadoras y recicladoras de Residuos Sólidos Urbanos en los cuatro distritos de la Provincia.

CONSIDERACIÓN

Nº 242 - Expte. 45248/07 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45248/07, proyecto de ley del diputado Ficarra, aplicación de la Educación Física Escolar ante el problema de la obesidad y el sobrepeso en niños en edad escolar.

CONSIDERACIÓN

Nº 243 - Expte. 52072/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52072/09, proyecto de ley del diputado Serrano, estableciendo la intervención del EPAS y no autorizando el aumento de tarifas a OSM S.A.

CONSIDERACIÓN

Nº 244 - Exptes. 46481/07 y sus acums. –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 46481, 46997, 47505, 47702, 48642, 49308, 50500, 50854, 51277, 51448 y 52378, considerando informes y/o ejecuciones remitidos por el Poder

Ejecutivo, de conformidad a lo establecido por Ley 6694.

CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: obviamente de acuerdo con lo expresado por el diputado Bianchinelli, pero salvando la nota 6041 de la licenciada Adriana Blessa, directora del Dirección de Minería, para que por Secretaría se lea, ya que es una nota que leímos la semana pasada o la anterior y produjo que viniera el ministro, etcétera, etcétera, sería importante que conociéramos en cual sesión se manifiesta la nota.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.23.
- A las 12.30, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Por Secretaría se dará lectura a la nota que hace referencia el diputado Maza.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Me dirijo a usted, a los efectos de manifestarle mis más sinceras disculpas por la nota presentada días atrás ante la H. Cámara que usted preside.

Reconozco el error cometido debido a mi escasa experiencia y trayectoria en la función pública y manifestar que no fue mi intención generar conflictos ni ofender a los miembros de la Cámara y menos aún impartir ningún tipo de orden.

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para expresar que me encuentro a su entera disposición para prestar colaboración en los temas que usted considera pertinente, dentro del ámbito de mi competencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firma: licenciada Adriana Blessa
Directora de la Dirección de Minería de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Orden del Día.

III

**EXPTE. 57071.
OCTUBRE: MES DEL CÁNCER DE MAMA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencia con despacho número 29, expediente 57071.

Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho 29.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 57071/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Alejandro Viadana, mediante el cual "SE INSTITUYE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, "MES NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley nacional Nº 26606, que establece en su articulado instituir al mes de octubre de cada año como Mes Nacional de Concientización del Cáncer de Mama, cuyo texto se adjunta a la presente ley.

Art. 2º - Institúyase el mes de octubre de cada año "Mes Provincial de Concientización del Cáncer de Mama".

Art. 3º - Dispóngase que en el mes de octubre de cada año el Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con los municipios, con el Ministerio de Salud de la Nación y con otros organismos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, deberá desarrollar actividades públicas de educación y concientización en materias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de mama.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos, Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco, Alejandro Viadana

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: quiero agradecer al Cuerpo la posibilidad de tratar el despacho, después a la Comisión de Salud que raudamente lo trató y le dio despacho.

El presente proyecto tiene por fin adherir a la Ley 26606, que instituye al mes de octubre el mes nacional de lucha contra el cáncer de mama, por eso

la urgencia de ser tratado en la Nación y en la Provincia, a fin de prevenirla.

El 23% de las mujeres de 45 a 55 años sufren de esta patología y detectada a tiempo, el 90% de las mujeres al tratarse, pueden salvarse y tener una vida mejor.

Nos parece oportuno que la Provincia tenga una Ley de Adhesión y si el Cuerpo adhiere, que sea enviada al Senado a que le de pronto aprobación y que la Provincia cuente con esta ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 29, expediente 57071.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continuamos con los despachos.

- Expediente 55459.
- Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: este despacho se ha venido postergando, que tiene 178 artículos, es complicado, y que se refiere a la regulación de la Ley 17801 de la provincia de Mendoza.

Proponemos que se le dé tratamiento en general y que el tratamiento en particular pase para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Oportunamente pondré a consideración su moción.

- Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a hablar en nombre de la Comisión de Labor Parlamentaria.

En realidad el expediente 55459 fue una media sanción venida del Senado y regula el sistema procedimental para la inscripción de los distintos certificados, ya sean notarial, judicial o administrativo en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

Esta legislación es un serio trabajo que se realizó a partir de distintos proyectos, pero en especial de la senadora Fernández de Merino, en el cual se trató con distintos entes y organizaciones intermedias, Colegio Notarial y por supuesto del Registro de la Propiedad Inmueble, en especial por su directora, de la especificación de todos y cada uno de los mecanismos que existen para este tipo de inscripciones.

Como usted sabe, no hay elemento más importante para dar seguridad jurídica a lo que es la actividad comercial o de cualquier índole en cuanto a la forma de certificar la propiedad, que es la inscripción en un registro. Esto fue un trabajo no sólo de recolección de antecedentes, de purificación de ello y de comparación de dichos antecedentes; también con los métodos y mecanismos que están en la actualidad.

Hay que agradecer el trabajo que realizaron en el Senado por la profundidad y el ingenio que se puso para resolver algunos problemas que son de larga data, y por supuesto el hecho de haberle dado intervención a los distintos sectores que tienen participación en este sentido.

Por otro lado agradecer también el esfuerzo que realizaron los asesores e integrantes de esta Comisión, que a la par de su presidenta tuvieron que realizar infinidad de gestiones, pasaban por hacer comparativas, desglosando la ley y escuchando distintos planteos que surgieron para su confección.

Las pequeñas cosas que encontramos dentro de esta Cámara revisora no ameritaban que nosotros produjéramos reformas en la misma para que vuelva, en especial en el artículo 1º de esta misma ley, dejando en claro la jurisdiccionalidad, en realidad esta ley lo que hace es perfeccionar el sistema procedimental, que es un ámbito de jurisdicción estrictamente provincial y que la Ley nacional 17801, avanzando mucho sobre las jurisdicciones provinciales, determinó diversos mecanismos, quizás con el buen objeto de tratar de unificar un sistema registral parecido, pero que terminó dividiéndose en dos, con una sola excepción, como es la provincia de San Luis, que es la única que se salió de este marco legislativo.

Por lo expuesto, vamos a ratificar la media sanción de la Cámara de Senadores, y en este agradecimiento involucrar a la totalidad del personal de la Cámara, que contribuyó a hacer el trabajo de revisión tan difícil que conlleva hacer una ley de esta envergadura, que es prácticamente un código.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es loable el trabajo y el esfuerzo profesional y técnico que le ha puesto a esto la Comisión de LAC; nacional lleva muchos años y a mí, particularmente, desde esta banca, me genera, más allá del trabajo excelente en comisión, una pequeña duda, y por eso voy a adherir al pedido de prorrogar por una semana más, sin ahondar en lo técnico ni desmerecer el trabajo que se ha hecho en LAC.

Soy originario de San Rafael, tiene su registro de propiedad, como lo tiene el Este y el Valle de Uco, y a veces, cuando centralizamos mucho sobre la Provincia, cercenamos federalmente algunos derechos y perjudicamos a las personas que deben hacer este trámite y que entorpece a los ciudadanos que están a mayor distancia con

disposiciones burocráticas y tienen que terminar en la decisión de la Provincia.

Por respeto a los senadores es que solicito que se postergue su tratamiento una semana, para solucionar los problemas a los ciudadanos que están a mayor distancia, con este pedido nosotros podemos explicar a nuestra comunidad y a los profesionales de la zona y ciudadanos que hacen este trámite, aclarar todas las dudas que tenemos para no perjudicar a nadie.

Por lo expuesto, reitero mi adhesión a la moción de la bancada demócrata y solicito una semana para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El diputado Vinci en su moción dijo aprobar en general y luego se hará el tratamiento en particular.

Se incorpora una nueva moción, es la postergación por una semana solicitada por el diputado Orbelli y la moción del diputado Vicchi.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: me gustaría hacer una reflexión sobre el tema. Lo que estamos tratando es una situación por lo menos particularísima; y digo esto porque estamos reglamentando una ley nacional, podríamos también dedicarnos a reglamentar las leyes provinciales sancionadas por esta Legislatura, que el Ejecutivo no reglamenta y, por lo tanto, no se aplica, algunas veces, incumpliendo con las obligaciones propias del Ejecutivo y funcionarios, incurriendo en el incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Digo que hay leyes que podríamos reglamentar nosotros. Esta ley, que organizó los registros, es un tema muy importante porque es una ley nacional que se dictó en el año '68 y organizó los registros de la propiedad en todo el país.

Se sancionó, creo, el mismo día que la Ley 17711, se complementó...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les pido a los colaboradores que se retiren del recinto.

SR. PIEDRAFITA - ...seguramente, cada provincia funcionó de forma diferente, algunas mejor y otras peor. El funcionamiento del Registro de la Propiedad no dio lugar a una inseguridad jurídica generalizada, ni a grandes quejas acerca de cómo funciona el Registro, ni en Mendoza ni en otras provincias. Dio lugar a un Sistema Registral Argentino que en el orden internacional tiene buena fama y algunos países copiaron el sistema argentino.

Entonces lo que digo, señor presidente, por lo menos es particularísimo que una ley reglamentaria, la 17801 que tiene 40 artículos, la reglamentemos 40 años después de estar en vigencia por una ley de 170 artículos. Tengo absoluta confianza en los compañeros de los diferentes partidos que integran la Comisión, pero seamos cuidadosos, no reglamentemos una ley que ha funcionado por más de 40 años, que no dio lugar

a grandes escándalos jurídicos, que tiene un sistema del bloqueo que es bastante efectivo, cuando uno compra en Mendoza, compra con bastante seguridad. Si ha funcionado por 40 años, tan mal no lo ha hecho, ha dado lugar a algún reclamo de alguna naturaleza sin duda.

Reglamentar el Registro con esta ley de casi 200 artículos, no vayamos a "meter la pata"; no cometamos el error de convertir el Registro de la Propiedad en una instancia más judicial, que es uno de los riesgos en los que podemos incurrir si nos apartamos de la naturaleza estrictamente registral que tiene ahora. Uno compra, se hace el bloqueo, se hace la inscripción y tiene la absoluta seguridad; no cambiemos ese sistema por uno que deje en duda al propietario.

He escuchado diferentes opiniones sobre este proyecto de ley, algunas favorables, otras no, algunos han hecho observaciones, a mí me alegra que se trate porque aprobar un proyecto de ley de más de 60 artículos a libro cerrado no podemos, recuerdo antecedentes. La bicameral lleva a modificaciones, porque los criterios son distintos, porque se hacen observaciones, etcétera.

Estamos ante una situación particularísima de reglamentar una ley nacional, que funciona desde hace 40 años, la reglamentación es sumamente extensa. No me opongo a que se vote en general, pero creo que hace falta una análisis para mejorar el sistema y no vayamos a complicar un sistema tan complicado como lo es el del Registro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: destaco la tarea de la Comisión de Asuntos Constitucionales en este expediente, de los colaboradores y asesores que han trabajado con gran predisposición.

Por una cuestión formal no me parece oportuno una suerte de media sanción y esperar una semana para el articulado, se sanciona o no se sanciona, pero aprobar en general y esperar para cada uno de los artículos para luego descubrir que alguien no está de acuerdo con una cosa u otra, no sé a satisfacción de qué aprobaríamos en general y dejar en particular para otra oportunidad, a quién vamos a satisfacer con esto. La ley se sanciona o no se sanciona, se estudió o no se estudió. Los que participaron de la Comisión de Asuntos Constitucionales firmaron el despacho, por lo que he observado la mayoría de los que se han expresado son firmantes del despacho, entonces y en definitiva objetamos lo mismo que firmamos, no me parece prudente desde el punto de vista legislativo.

No estoy de acuerdo con el criterio de aprobar en general, si tenemos dudas del tratamiento en particular también las tendremos en general, porque muchas de las cosas en particular afectan la ley en lo general.

Sé que afecta los intereses de algunos escribanos, esta ley, no quisiera pensar que las objeciones que se plantean es en defensa de

determinados grupos, lo digo para que pongamos las cosas en el lugar que corresponden.

Solicito se vote en general y en particular afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: estoy buscando las palabras adecuadas para no faltarle el respeto a nadie, cuando escucho que legisladores como Piedrafita, se valora el trabajo de la comisión y de los asesores y después se habla de cómo la ley nacional la vamos a reglamentar, en realidad está reglamentada en todas las provincias del país, y Mendoza es una de las pocas las en las que no está reglamentada. Si no se tratara de este legislador por el cual siento un profundo respeto, realmente "vería otra cosa debajo del agua". Los integrantes de la Comisión lo hemos estudiado, los asesores, los empleados de la Cámara, y todo aquel que hubiera tenido interés en concurrir a las reuniones de la Comisión, con el Colegio de Escribanos, la directora provincial del Registro Público que asistió cuatro veces; por esto no termino de entender.

Trabajé 12 años en el Registro Público de la Provincia, valoro porque tengo años y mi experiencia me gratifica, trabajaba en el Registro de la Propiedad cuando el sistema de inscripción en tomos enormes que se hacía con caligrafía, no con máquinas de escribir, pasamos a la implementación de Folio Real, una forma de anotar el movimiento de todos los inmuebles, fue un gran avance y la Provincia fue pionera en el sistema.

Hay una parte que subrayado y la voy a leer: actualmente la Provincia cuenta con un escueto decreto reglamentario, número 155 de 1980 y con 37 disposiciones técnico reglamentarias registrables, por lo que el proyecto recepta la experiencia acumulada en 40 años de aplicación de la Ley 17801 en Mendoza, en un solo cuerpo ordenado. Se recoge la doctrina y jurisprudencia más actualizada en materia de derecho registral inmobiliario, introduciendo numerosas innovaciones, tales como el Trato Abreviado Amplio, la notificación electrónica, el cómputo del plazo de vigencia del certificado de ley en forma semejante al resto del país, la gratuidad, y me parece, para los que somos bastantes legos en la materia, es importante precisar detalles del tema registral que es un beneficio para todos como es la gratuidad para la desafectación de un bien de familia entre otras cosas, y me parece que no es un tema menor, este Reglamento ya lleva trabajado como 2 años.

Me siento obligada a decirlo, porque lo estimula la situación, no lo hubiera dicho nunca, porque jamás recurro a esos detalles ni me prendo a cosas que no son necesarias cuando anímicamente no me lo promueven. A mí me ha llegado un rumor, con cierto grado de certeza, que en el Colegio de Escribanos, el doctor Guardiola, que no sabrá que somos hasta medio parientes, nieto de Juan Ramón Guevara Anzorena, se comenta cómo vamos a

sacar este proyecto de ley, que es un proyecto de las negritas peronistas.

La senadora Elizabeth Merino es rubia. no uso jamás estas chicanas, pero cuando hay cosas que no me cierran de lo serio, porque lo he tomado como un reclamo justo la semana pasada, la nota del Colegio de Escribanos, en el expediente de muchas hojas hay 3 ó 4 intervenciones que han sido respetadas e incorporadas al proyecto casi textual, no me cabe más que decir ¿no será este temita?

El 16 de octubre se festeja el Día del Escribano, hay una cena a la cual estamos invitados los legisladores, entonces disculpen que termine mi exposición con esto, pero como empleada del Registro Público de la Propiedad, me tocó asistir como testigo de cosas graves que ocurrían con algunos inmuebles por falta de aplicación técnica, novedosa y moderna para la época, 15 ó 20 años atrás, todavía no estaban las computadoras, por eso valoro la edad.

Apoyo la postura propuesta por el diputado Puga, no escuché al diputado Vicchi para que tratemos este expediente, para que ahora me digan que vamos a apoyarlo en general y en particular no, porque hay 20 artículos para modificar, me parece una falta de seriedad al trabajo que en este tema nosotros pusimos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín

SR. MARÍN - Señor presidente: la verdad que iba a plantear algunas observaciones de tipo formal o técnicas a este proyecto de algunas dudas que tengo.

Después de escuchar las palabras de la diputada Cardozo, me asaltan un montón de interrogantes más importantes que el tratamiento en particular de esta ley, porque en reiteradas oportunidades en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos discutido temas vinculados al notariado de la Provincia que lo he tomado con una gran cuota de reserva, porque teníamos que ir viendo qué se quería decir o hacer y cuando la diputada Cardozo, manifiesta esta ofensa totalmente desagradable, me pone de mal humor de este tipo de calificaciones, porque debemos estar discutiendo el contenido y no el color de piel o de pelo del que lo haya presentado o lo esté defendiendo, lo cual habla muy mal de quien lo haya dicho.

Cuando diputada Cardozo, cuando todavía no era diputada y muchos de nosotros sí, voté en contra el tema del cierre de los registros para el resto de los escribanos, porque me parecía que estábamos desnaturalizando no la profesión de escribanos, sino el gran estímulo o el incentivo que significaba que todos los que estuvieran estudiando tuvieran un título y lo tuviera que colgar en el baño, porque no podía servir para otra cosa.

Después sancionamos otras leyes, leyes de honorarios a los escribanos, sancionamos los otros días una suspensión de una ley que beneficiaba a los escribanos municipales y ahora volvemos a tocar

otro tema que hace a la registración y analizándolo en profundidad tengo algunas dudas, lo cual no implica que no tenga un preconceito o una opinión formada en contra, estoy de acuerdo en que esta ley debe ser reglamentada, por el contrario a lo que dice Piedrafita, creo que esta ley, donde lo que mas queremos es dar seguridad jurídica a quien compra y a quien vende, debe ser lo más reglamentarista posible porque la verdad es que ya desconfiamos de los que reglamentan porque en más de una oportunidad hemos visto que los reglamentos hasta desnaturalizan el espíritu de la ley que hemos sancionado, sino, tomemos por ejemplo el registro único de adopciones, se reglamentó de una manera que va en contra del mismo, después no se cumple porque los juzgados no mandan la información, el Registro no la pide, porque el Juzgado no la manda a esa información y entonces no tenemos un registro como corresponde no me parece mal que la ley sea lo más reglamentarista, teniendo en cuenta la calidad de los derechos que están en juego, nada menos que el derecho de propiedad, la famosa vivienda propia de tantos mendocinos; acá me salta una duda, y se lo planteaba al diputado Puga, el artículo 135 le da un carácter discrecional al director del Registro Público que puede o no inscribir una orden judicial, esto es grave, las órdenes judiciales no se discuten, se cumplen; esta es una duda que quisiera que alguien me la explicara de qué manera se subsana, es mucho poder darle al director la posibilidad que inscriba o no una orden judicial, porque no le gustó el papel a lo mejor, no establece claramente cuáles son las objeciones que puedan impedir la inscripción de una orden judicial, no estamos hablando de una escritura pública hecha por un escribano, sino que hablamos de una orden judicial que es mucho más grave; en nuestro sistema en la Argentina es mucho más importante un juez que el presidente de la Nación, es mucho más importante una orden judicial que cualquier decisión del Poder Ejecutivo o del Legislativo.

Le comentaba al diputado Piedrafita y lo comparto, que estamos convirtiendo al director del Registro Público en un censor, por llamarlo de alguna manera, por esto de las inscripciones judiciales, porque si no le gusta inscribirla tendrá que dirimirlo un Tribunal Administrativo en la Sala Administrativa de la Suprema Corte, la sentencias judiciales no las discute la Sala Administrativa salvo que haya un recurso de apelación o dealzada que cuestione la validez de la retribución judicial, de otra manera no hay forma de cuestionarlo y esta es una gran duda, y en caso de hacer un cuarto intermedio o prorrogáramos esto para la próxima sesión para encontrar el punto y las solución a este tema.

Planteo también como una omisión de la ley, la falta de claridad en cuanto el capítulo de las servidumbres, en donde no habla de las servidumbres mineras, y también ahí quedamos en manos de la interpretación del director del Registro Público para el caso de la inscripción de estas servidumbres, ya que habla de ellas en general y también me parece muy peligroso y demasiado

discrecional dejar en manos de una persona la interpretación de si las servidumbres mineras pueden ser inscriptas o no como gravámenes al inmueble servidor.

También me parece que en el capítulo 8º, en este caso por ser escribano y no abogado, más allá que los escribanos hayan estudiado los Derechos Reales, confunde la figura de la ante creci con la de la hipoteca que es un Derecho Real y si esto debe estar inscripto debe tener un régimen especial o un capítulo aparte, distinto al de la hipoteca, porque es otra forma del Derecho; en el capítulo 7º cuando habla de la hipoteca habla de la reducción de ella, del monto del gravamen y no habla quién lo puede reducir a ese monto, si puede ser reducido por acuerdos de partes o por orden judicial y si es por esto último pasamos a la incorporación del artículo 135 que es cuestionado respecto a la discrecionalidad del director del Registro por lo que si, sin emitir un juicio de valor, planteo observaciones, no se habla tampoco de los poderes y mandato que no son poderes de juicios, son poderes de administración y hay que ver en qué condiciones de derechos reales y deben estar contemplados, me dicen que hay un proyecto dando vueltas que establece un sistema independiente, el cual con la información que tengo, debe ser en manos del Colegio Notarial, situación a la cual me opongo; porque me parece que esto es una función indelegable del Estado que debe tener el Registro en sus manos y no en manos de órbita corporativa o privada.

También en el capítulo 1, no se habla del Instituto de la Ausencia o Presunción de Fallecimiento que puede tener alguna incidencia en los derechos reales, porque no se ha establecido la forma de la inscripción de la afectación o desafectación en caso de ausencia o ausencia por presunción de fallecimiento.

Por estas dudas, es que en principio cuando el diputado Vinci me plantea que lo aprobemos en general, para en particular, salvar algunas dudas que tenemos, le transmití mi acuerdo; si tenemos que subsanar estas dudas en el transcurso de esta sesión no tengo ningún inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: con el mismo criterio me parece que este tema tan importante amerita una sesión especial, no tengo duda que existen temas puntuales que merecen modificarse o incorporar el derecho a la superficie real forestal, que es un nuevo derecho real en la Argentina que no está previsto acá y esto merece un capítulo.

Tengo predisposición que se trate en general y en particular con las modificaciones que cada legislador entienda deba hacerse en el despacho de la Comisión de LAC, y cuando hablo de este derecho forestal, se me pasó por alto y no planteé en la Comisión ya que lo conozco, y es más, el plan de forestación que planteaba para la

Provincia está hecho sobre la nueva base del derecho real que existe en la Argentina, es el último que hemos tenido en la Argentina.

De modo tal, que voy a modificar mi posición, voy a pedir que acordemos entre los presidentes de bloque, una sesión especial para tratar esta ley para que no hayan dudas respecto de que se descentralizan las actividades, se respeta lo de San Rafael u otra zona de la Provincia en la materia que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: pido disculpas a la Presidencia y estoy preocupado por este tema y le doy todos mis respetos a la presidenta de LAC, la diputada Cardozo, y a sus integrantes, porque sé del trabajo y dedicación que ellos ponen, y si realmente es cierto de que en alguna institución u órgano ha surgido este comentario, este exabrupto de "negritas peronistas", desde ya lo repudio; todos los legisladores trabajamos en forma seria y responsable en cualquier comisión y sea del partido que sea, y desde ya mi solidaridad con la presidente de la comisión en este tema, porque realmente es grave y me consta el trabajo de la comisión y de todos los legisladores de esta Cámara. Pero debo, en lo particular, plantear algunas cuestiones que me parecen importantes y que sirven al efecto de este proyecto. Si lo habláramos con la senadora autora de este proyecto, hasta ratificaría algunas cuestiones que queremos plantear.

Señor presidente, usted ha sido presidente del IPV y sabe que, muchas veces, para las personas que adquieren una casa, la transferencia a favor de ellos del inmueble, su escritura traslativa de dominio, termina saliendo más cara, muchas veces, que todo un año de la cuota que tienen que pagar a los efectos del préstamo para adquirir su vivienda. Muchas veces, realizar un plano para transferir un inmueble termina siendo más caro que la transferencia propia del inmueble y estamos hablando de una ley que reglamenta la forma de transmitir el dominio, en la que también tendríamos que dejar en claro, y tenemos alguna propuesta en concreto a los efectos de cuestiones que son anexas a esa transferencia y dominio, como por ejemplo el certificado catastral, pero una cosa es la cuestión catastral que hace al Registro Catastral de la Provincia y otra a la transferencia propia del dominio, en donde hoy este certificado catastral ha terminado siendo a los efectos más importante y más gravoso la obtención del mismo, que la transferencia propia del dominio y hay cuestiones que se pueden arreglar con la modificación de un artículo, que era lo que queríamos proponer.

Hay gente humilde que para poder transferir su vivienda, cuando son inmuebles a través del IPV, dentro del crédito hipotecario que se les da, se le tiene que dar una determinada cantidad de dinero para poder pagar la transferencia, porque entre esos pagos de transferencia no sólo van los costos de los

escribanos, que de por sí están reducidos en la ley, a través del IPV, pero también tienen que pagar los costos de los planos, la planimetría y otras cuestiones, que terminan haciendo que las escrituras sean mucho más gravosas, porque los anexos de esas escrituras son carísimos.

El proyecto es importantísimo. En esto no voy a discutir cuestiones que se han hablado y que son muy buenas. Este proyecto es muy bueno y creemos de que, por ahí, en algunos artículos hay que hacer algún agregado o sugerimos algún tipo de recomendación.

El trabajo de la comisión y el trabajo de la autora, de la escribana Merino, es muy bueno. Pero hay algún par de propuestas que nosotros queremos hacer en forma particular y específica, que si hasta consultamos con la autora del proyecto van a ver que va a estar de acuerdo, y es a los efectos de que a quien es el consumidor final de esta ley, que es quien va a hacer una transferencia, realmente la haga con seguridad jurídica, pero que la transferencia no sea más cara que una determinada parte importante del precio que paga por el inmueble.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: tres cosas. La primera es que el oficialismo va a insistir con que se trate en el día de hoy el proyecto.

Lo segundo es que por lo escuchado por los legisladores que han opinado sobre el mismo, vamos a solicitar un cuarto intermedio, porque entendemos de que estamos dispuestos a aceptar los aportes que los legisladores están expresando. Entendemos que ha habido tiempo y una gran tarea de parte de la comisión, en donde esos aportes se podrían haber realizado ahí, pero si eso no ha sido posible estamos dispuestos a recibir esos aportes en un cuarto intermedio.

En lo tercero voy a ser un poco más contundente, porque mi compañera Silvia Cardozo hacía referencia a un rumor que habíamos recibido en las últimas horas, del Colegio de Escribanos. Voy a ser un poco más claro; no ha sido un rumor, ha sido un mensaje absolutamente claro que hemos recibido y por eso vamos a insistir en el tratamiento de este proyecto, porque es cierto que el peronismo cuenta con algunas compañeras que son morochas; entendemos que es un mensaje casi hasta gorila y eso no quita de que nuestras compañeras, por más de que algunas sean morochas, no tengan la responsabilidad, la capacidad y la claridad de legislar como corresponde y pensando en el bien común y no en intereses particulares y sectoriales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a expresar que si bien algunas cuestiones que se han vertido en este recinto, que generan algunas dudas que son de

valía, me parece que es correcto contestarlas para que no nos vayamos del marco específico de lo que es el tratamiento de la ley y más allá de las cuestiones que pueden haber ocurrido o lo que ande deambulando por ahí, entre dimes y diretes, que son ofensivas y que importan abstraernos del fondo de la cuestión.

Entiendo que la gente que no pertenece a la Comisión de Legislación, muchas veces por cuestiones de que tienen que abordar el tratamiento en otras comisiones, pueden no haber intervenido en el tratamiento de este proyecto de ley, pero no es una cuestión fantasiosa; no es una cuestión improvisada ni es una cuestión que siquiera se reduce a la simple autoría primigenia, cuando fue presentado, sino que tiene muy fuertes e importantes reformas dentro de su contenido y no solamente ha participado toda la gente que tiene que ver con el tema, sino que hemos escuchado opiniones de distintos sectores y, evidentemente, algunas cuestiones son más complejas, otras son menos complejas y otras pueden degenerar en problemas de distinta talla, como cuando hay que tomar una definición y optar por una cuestión o por otra y, a veces, eso es más o menos difícil.

Cuando uno aborda el tratamiento de esta ley lo lleva a una confusión, porque el primer error surgió en el primer artículo, que fue motivo de una discusión importante y que después terminamos diciendo que si reformábamos este artículo tenía que volver a la Cámara de Senadores, cuando el resto de los artículos a los cuales se puede hacer mención y que son o tienen su explicación, no ameritan un cambio sustancial o una reforma tal como para que vuelva a la Cámara de Senadores.

Este no es un trabajo simple; es un trabajo más complejo y tiene que ver con esa parte de la definición inicial que conlleva a error, como el que expresaba el diputado Piedrafita, creo que inducido por la redacción que no fue feliz, porque quien lo aconsejó no miró el fondo de la cuestión, sino que vio una parte de soslayo y lo voy a explicar.

Señor presidente, le pido autorización para leer.

SR. PRESINTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. VICCHI - Gracias, señor presidente.

El artículo 1º está redactado y dice: "La presente ley en ejercicio de facultades no denegadas, regula la aplicación de la Ley 17801 en la Provincia de Mendoza". El primer error está ahí. ¿Qué tendría que haber dicho este artículo? Tendría que haber dicho: "La presente ley en ejercicio de facultades no derogadas regula el procedimiento para la aplicación de la Ley 17801 en la Provincia de Mendoza".

¿Cómo se identifica esto? Ustedes saben que hay un Código Civil -por ejemplo- que es materia delegada por la totalidad de las provincias a la nación. Entonces es el Congreso Nacional el que sanciona el Código Civil, por más que haya sido autoría de Vélez Sarsfield o bien, con sus reformas,

como la 11711, que fueron leyes muy importantes, algunas de facto que fueron ratificadas por el Congreso en los períodos democráticos; importa la estructura formal intrínseca de la ley, lo que esta codificado. Pero las provincias se reservan para sí la aplicación de esta normativa. ¿Por qué? Porque existen distintas jurisdicciones en el ámbito y la competencia jurisdiccional. Entonces, existen Tribunales Federales que son competencia de la Nación y que aplican en forma irrestricta el Código Civil, pero con un régimen procedimental, el Código de Procedimiento de la Legislación Argentina, el Derecho Civil de la Nación Argentina; pero las provincias, a su vez, tienen tribunales con jurisdicción propia, que entienden sobre cuestiones y competencias que no son delegadas, que es el procedimiento.

Entonces, en la Provincia existen los códigos procedimentales, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Penal, cosa a la cual estamos habituados a reformar o cambiar algún artículo o a presentar distintos proyectos que tengan esta cuestión.

Ese es el primer problema planteado en esta instancia; cambiamos el artículo por una palabra, en definitiva, que es lo legítimo, que es lo que vamos a regular en esta ley, en Régimen Procesal para la aplicación del sistema que tiene que ver con algo que hace al Derecho Civil en la Argentina, que son los derechos reales y estos requieren de un sistema legal nacional de inscripción, porque esto atrae al régimen de seguridad jurídica que debe tener en todo mecanismo una Nación o Estado y, por consiguiente, los estados provinciales en el ámbito de jurisdicción y competencia que tienen.

Ahora bien, este registro en la Provincia de Mendoza ¿lo maneja cualquier persona? No, lo maneja un director del Registro Público de la Propiedad. ¿De quién depende ese director del Registro Público de la Propiedad? ¿Del campo ejecutivo? ¿De la Legislatura en Mendoza? No, depende del Poder Judicial. O sea que, reúne en sí su propia figura ambas cuestiones: la de ser un oficial público con una jerarquía dependiente del Poder Judicial, lo cual lo asimila en el marco judicial a las categorías que podría tener un juez; depende - en pocas palabras- de la orden suprema de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Esto es así. ¿Y qué es lo que tuvo este campo legislativo en Mendoza históricamente? Que gran parte de ese sistema procedimental no estaba escrito o lo estaba a medias y se ha hecho mucho en función de los sistemas que se han ido aplicando y corrigiendo con el tiempo y vale la pena introducimos ya en la primera cuestión.

¿Quién regula este Registro? ¿Cuál es la base fundamental para que este Registro exista? ¿Quién le da la orden a este Registro para que inscriba algo? Nadie. Este Registro solamente puede inscribir en función de documentos que sean de origen notarial, judicial o administrativo, pero que tengan condiciones específicas de legalidad, para lo cual deben haber recorrido el conjunto de este procedimiento que se ha legislado.

Diputados, esto no es ni más ni menos que un Código de Procedimiento para que funcione el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza.

¿Quién tiene competencia para hacer eso? ¿El Congreso de la Nación? No. La competencia es exclusiva de la Provincia de Mendoza. ¿Cuál fue la problemática en esto? Y lo dije rápidamente en el principio, quizás tendría que haberme expandido más en este tema. Dije cuando se hizo la Ley 17801, se le incorporó a esta ley una gran cantidad de elementos de procedimiento en el intento de unificar el sistema en el conjunto de las provincias argentinas, para que fuera similar. Y por eso dije que en algunas cuestiones algunas provincias tomaron en determinado sentido y en las mismas cuestiones, otras provincias tomaron en otro sentido. La única que se apartó de la normativa nacional y alegando también la incumbencia por el marco procedimental, fue la Provincia de San Luis, que no es "otro país", es una provincia más de la República Argentina, pero ejecuta o ejerce su legítimo derecho en el campo procedimental que hace al conjunto de la Jurisprudencia Legislativa.

Entonces, muy claramente en el Capítulo II, esto empieza definiendo qué son los documentos registrables y dice: "El Registro de la Propiedad Inmueble tomará razón de los documentos públicos de origen notarial, judicial o administrativo que se refieran a inmuebles ubicados en la Provincia de Mendoza". Dos campos especificó: la definición de qué es lo que da la orden, que es un instrumento que puede estar en la tres y, segundo, el ámbito de jurisdicción, la Provincia de Mendoza en exclusivo.

Dice: "a) Por lo que se constituyan, tramitan, declaren, modifican o extingan derechos reales". Está clarísimo que todo tipo de instrumento por el cual sobreviven, aparecen, existen o se liquidan derechos reales.

"b) Por lo que se traben, aclaren, reinscriban o cancelen medidas cautelares". Ordenes judiciales, sin ninguna duda.

"c) Y de los documentos que por excepción establezcan las leyes especiales". Este tipo de registro que busca la seguridad jurídica ante todo, nos da la facultad a nosotros, legisladores de buscar mediante leyes específicas qué otra cosa puede indicar la inscripción o registración de algo que tenga que ver con derechos reales, con propiedades en específico dentro de este sistema registral.

Por supuesto que la especificidad del tema es tan grande y tan acotada también dentro de esa grandeza por el Código Civil Argentino, que la limitación al día de hoy -diría- es totalmente absoluta, salvo que aparezcan algunas figuras que desaparecieron en la historia del Derecho Romano y que tienen que ver con los derechos específicos reales, para lo cual tendría que volver a existir otras figuras que ya están agotadas por la historia del mundo.

A partir de eso quiero hacer una enunciación para que ustedes tomen razón de ser de la cuestión: hablar de los documentos registrables; requisitos

que tienen que tener los documentos registrables; documentos de extraña jurisdicción, es decir documentos que vienen de otras jurisdicciones para inscribirse, como puede ser un oficio mandado por un juez de Buenos Aires para que una determinada propiedad que esté ubicada en la Provincia de Mendoza, se inscriba a nombre de un determinado heredero; estos mandatos pueden venir de afuera y pueden emanar de jueces federales u ordinarios de otras provincias; ahí empieza a saltar cómo es el ordenamiento diario, la matriculación, la publicidad, porque en los campos reales es un elemento fundamental como para dar fe cierta de que todo instrumento registrado es un instrumento público que hace efecto respecto de terceros. Y que nadie desde el campo del derecho privado puede venir a ejercitar un mejor derecho que aquel que esté registrado por un instrumento público emanado de autoridad competente, que puede ser cualquiera de los enunciados en el artículo 1º.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 2º, diputado Maza.

Si alguien viene y quiere saber a nombre de quien está esta propiedad. El Registro debe tener un régimen, pueden consulta o no, qué derecho tienen?

Todo tiene que quedar registrado. De ahí en más las publicidades de los actos que se realicen en esta sede pública.

Después viene la discriminación del tema de los derechos reales, cómo están, cómo pueden surgir, de dónde vienen

Si se hace la observación de todo esto, también tiene que estar detallado los propietarios con sus títulos, etcétera. Cada uno con su justa regulación.

Con criterio planteaba el diputado Marín, confunde el régimen esta ley de la anticrisis? No, lo que hace es remitir al capítulo de la hipoteca, porque los requisitos son exactamente los mismos.

El resto de lo planteado por el diputado Marín, régimen de poderes y de mandato, expresamente detallados como documentos de origen notarial; no puede ser de orden administrativo.

El único que ordena la inscripción a nombre de un heredero de aquel que se presume fallecido por ausencia, es un juez.

El artículo 135, cuando hace referencia al tema de que el titular del Registro Civil tiene que hacer una inscripción prudencial, o puede no aceptarla cuando no deja de poner al oficial público en el parámetro de un juez.

Esto guste o no, es una opción. Yo estoy abierto a cualquier tipo de discusión en ese aspecto.

Cuando hablan de los planos de transferencia de la propiedad, es un tema de larga data, por eso se hizo la actualización de planos.

Siempre hubo fuerte disputa entre los escribanos, ingenieros, agrimensores, que discutían si era necesario la actualización de planos.

Nadie les puede negar que han contribuido fuertemente al campo de la seguridad jurídica y más en la Provincia, que todavía tienen problemas de larga data en el tema del registro de sus propiedades, como es el caso de los descendientes de Incas en la zona del Este de la Provincia o en la zona norteña de nuestra Provincia.

En cuanto a los regímenes de pago y transferencia, todos podemos discutir que cualquier honorario o pago de certificación son caros; sí es cierto que el sistema registral tiene que estar alimentado por un sistema final económico-financiero que le da sustentabilidad, y este tipo de cosas tiene que ver con la prudencia de aquel que fija las tarifas desde el Estado provincial, o nosotros mismos, cuando le regulamos los honorarios a los escribanos de la Provincia.

En todo momento fuimos prudentes, escuchamos a todo el mundo, pero fuimos prudentes para encontrar un equilibrio en su redacción final, lo cual garantiza los derechos que existen en todos los campos.

Voy a leer el artículo 135: "Cuando se trate de documento de origen judicial, ante la existencia de defectos, subsanables o no, se practicará inscripción provisional o devolución, según corresponda, haciendo saber al juez las observaciones formuladas. Cuando el juez insistiera reiterando el orden de inscripción sin subsanar los defectos, el Directorio, de mantener la observación efectuada por el registrador, fundadamente elevará los antecedentes a la sala administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días hábiles. Dicha elevación tendrá los mismos efectos que la interposición de un recurso".

Si lo analizan rápidamente, se dan cuenta de que el sistema está cerrado por todos los costados; es más, este marco que da garantía que sube a la Corte Suprema es porque, si el registrador no hubiera hecho la inscripción provisional, todo acto de inscripción posterior o que nulifique cualquier embargo o la traba de alguna medida cautelar cualquiera, importará automáticamente la caída de esa medida cautelar para que el procedimiento tenga su efecto y viceversa.

Dicho esto, ustedes podrán verificar que no hay cuestiones menores, pero tampoco hay cuestiones que han pasado por alto o que generen ningún grado de inseguridad jurídica a nadie.

No tenemos problema en discutir lo que haga falta con quien quiera, este proyecto de ley va a salir, porque creo que está bien hecho y no tiene mayores errores en su consolidación.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ - Señor presidente: en los años '75 y '76 fui vicedirectora del Registro de San Rafael, felicito a la diputada Cardozo, porque ha sido un trabajo específico y con conocimiento. Trabajando ahí se aprende todo, y en el registro de San Rafael éramos nuevos, no teníamos conocimientos;

llegaron todos los jefes de Mendoza y con ellos aprendimos bastante. Juré ante la Corte hasta que me echaron los militares y todavía estoy esperando la indemnización, dicho registro depende en forma permanente del Poder Judicial.

Este registro trabaja bien, tiene sus certificados de anotación, su folio real, su archivo, es una de las instituciones que mejor trabaja y el único lugar en donde se puede sacar algo gratis, como es el bien de familia.

Estoy de acuerdo con la diputada Cardozo y los diputados Vicchi y Marín y repito, conozco bastante de los derechos reales.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para insistir en la solicitud de la bancada oficialista, que se vote un cuarto intermedio de 15 minutos para reunimos en el Salón Azul y realizar ahí los aportes que están expresando los legisladores y ver si podemos votar en el día de la fecha dicho proyecto.

La bancada oficialista va a propiciar que se vote en la fecha.

SR. PRESIDENTE (Maza) - En consideración el pedido de cuarto intermedio formulado por el diputado Miranda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.53.

- A las 14.27, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el primer llamado a los diputados para ingresar al recinto.

- A las 14.30, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el segundo llamado a los diputados para ingresar al recinto

- A las 14.36, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el tercer llamado a los diputados para ingresar al recinto, para reanudar la sesión del día de la fecha. Habiéndose efectuado el tercer llamado, y con la presencia de 18 diputados en el recinto, no existiendo quórum se levanta la sesión del día de la fecha.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

IV

APÉNDICE

I

(Sanción)

1

(Expte. 57071)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérese a la Ley Nacional N° 26606, que establece en su articulado instituir el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

Art. 2º - Institúyase el mes de octubre de cada año como "Mes Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

Art. 3º - Dispónese que en el mes de octubre de cada año el Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con los municipios, el Ministerio de Salud de la Nación y otros organismos nacionales y provinciales que correspondan, deberá desarrollar actividades públicas de educación y concientización en materias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de mama.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

II

(Resoluciones)

2

Acta

RESOLUCIÓN N° 1063

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 24 de la 22ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, de fecha 6-10-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 1064

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Luis Petri, para ausentarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Norma Moreno, para ausentarse de la Provincia los días 14, 15 y 16 de octubre de 2010 y justificar la inasistencia a reunión de las comisiones que integra.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Silvia Ramos, para ausentarse de la Provincia y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente